
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Universidad de la República

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACION

**POMLP - FACULTAD DE VETERINARIA RUTA 8 Y 102 – MOVIMIENTO DE SUELOS,
VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA – 1er LOTE DE OBRAS.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2015

APERTURA: 15/05/2015– HORA: 10.30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA 01

DIVISIÓN SUMINISTROS

AVDA 18 DE JULIO 1968 PLANTA BAJA

FAX 24091861

TEL 24009016 - 24084904

EQUIPO DE PROYECTO: SUNN

RESPONSABLE DE PROYECTO: Arq. Santiago Lenzi - POMLP

R1	27.02.15 / df	23.03.15 / sl_rs_vp	26.03.15 / agm		
R0	10.02.15 / df	23.02.15 / agm			Emisión Original
Rev.	Fecha/Resp.	Fecha/Chequeado	Fecha/Aprobado	Fecha/Entrega	Notas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Pliego de Condiciones Particulares**POMLP - FACULTAD DE VETERINARIA RUTA 8 Y 102****1er LOTE DE OBRAS – MOVIMIENTO DE SUELOS, VIALIDADES Y DRENAJE PUVIAL;
CANALIZACIONES E INSTALACIONES BAJORASANTE Y PAISAJISMO.****DATOS PARTICULARES DEL LLAMADO****1. OBJETO:**

La Universidad de la República llama a Licitación Pública N° 02/2015 para la realización de las obras correspondientes al movimiento de suelos, vialidades, construcción de lagunas de amortiguación, drenaje pluvial y sanitario, abastecimiento de agua potable y no potable, red de media y baja tensión, canalizaciones para corrientes débiles y alumbrado y el acondicionamiento paisajístico; de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, las Especificaciones Técnicas Particulares, la Memoria Descriptiva General para Edificios Públicos del M.T.O.P., así como los Planos Generales del Proyecto, Planos de Detalle y Planillas.

Las obras objeto del presente llamado se localizan en el Departamento de Montevideo, en un predio de 33,8 hás, propiedad de la UdelaR, ubicado en la intersección de las rutas nacionales N°08 y N°102.

Las obras incluidas en el alcance corresponden a un primer paquete de obras de infraestructura.

En esta primera etapa se realizará el movimiento de suelos en forma completa y se ejecutarán las vialidades hasta la base de tosca. La Avenida Central, desde el acceso norte hasta la intersección con calle N°02, será ejecutada en forma completa, con la construcción de cordones cuneta, captaciones pluviales y carpeta asfáltica. En el caso de las vialidades que permanecerán en tosca, se perfilarán las cunetas y colocarán las alcantarillas de cruce que se indican en el plano de drenaje pluvial de primera etapa.

En cuanto al sistema de abastecimiento de agua, se realizará la instalación completa de las redes de agua potable y de servicio, se ejecutará la obra civil de los tanques de almacenamiento, así como la línea de impulsión desde la perforación y la acometida de OSE. No se instalará equipamiento electromecánico pero si se dejarán instaladas todas las tuberías, pasa tubos, y piezas especiales requeridas para el posterior funcionamiento de los mismos.

Se construirá la red de saneamiento completa, la obra civil del pozo de bombeo y la línea de impulsión del saneamiento.

Se llevará a cabo la obra civil de la subestación norte y el Puesto de Conexión y Medida, sobre la ruta N°08. Se realizará el tendido de cables de Media y Baja Tensión, se colocarán las CGP y se instalarán las canalizaciones para Corrientes Débiles y Alumbrado.

En esta etapa no se colocarán luminarias.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

En cuanto al acondicionamiento paisajístico, serán plantados los árboles del entorno del predio, fuera del área de obra y los Tilos del cantero de la Avenida Central. No se colocarán los árboles en veredas. El acondicionamiento paisajístico del acceso se ejecutará en forma completa, colocando las colas de zorro, penisetum y ceibos. Según se indica en el plano de paisajismo de primera etapa.

El alcance de los trabajos en cada disciplina se describe en planos, especificaciones y en los rubrados, que incluyen cantidades de referencia. En términos generales, las obras a contratar comprenden:

- El movimiento de suelos completo
- La apertura y conformación del primer tramo del Cno. Mangangá y su conexión a Ruta N°102.
- La ejecución de vialidades, con terminación en tosca y en carpeta asfáltica con cordón cuneta.
- La construcción de cámaras de captación pluvial, badenes, cámaras y conducciones, así como la conformación de cunetas sobre las vialidades donde no se ejecute la carpeta asfáltica, ni cordones.
- La conformación de lagunas de amortiguación de pluviales y la construcción de un canal de derivación (dentro del predio) del desagüe de la laguna ubicada en Zonamérica.
- La construcción de tanques de almacenamiento de agua potable y no potable.
- La línea de impulsión desde la perforación hasta el tanque, así como la línea de alimentación desde la acometida de OSE
- La ejecución de las redes de abastecimiento de agua potable y no potable.
- La construcción de la red de saneamiento, la obra civil del pozo de bombeo y la línea de impulsión al pozo de bombeo del estadio del Club A. Peñarol.
- La construcción del Puesto de Conexión y Medida y una Subestación Eléctrica (Obra Civil).
- El suministro y tendido de cables de Media Tensión y Baja Tensión.
- La colocación de canalizaciones y cámaras para la futura instalación de la red de corrientes débiles y de alumbrado exterior.
- El suministro y colocación de árboles y plantas.
- Tramitaciones ante organismos departamentales y estatales necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos en obra.

2. EQUIPO TÉCNICO

La Contratista presentará en su oferta el equipo técnico que estará a cargo de la obra (**Formulario G**).

Una vez adjudicado el llamado y a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato si el adjudicatario requiere sustituir a alguno de sus representantes y/o técnicos intervinientes, deberá consultar a la UdelaR proponiendo técnicos de similar experiencia y capacidad. Sin la anuencia escrita de la UdelaR no podrán ser sustituidos.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

El Director de Obras será el técnico propuesto en la oferta del adjudicatario.

La Supervisión de Obra será llevada a cabo por el equipo técnico responsable del diseño de las infraestructuras, designándose a uno de los técnicos como Supervisor de Obra. (ver numeral ii del ítem 1.1 del PCP)

La Gestión General de Obras será dirigida por el Responsable de Proyecto por parte del POMLP (ver numeral n del ítem 1.1 del PCP)

La responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil le compete al Contratista de las Obras, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente.

3. PRECIO TESTIGO

El Precio Testigo proporcionado por la UdelaR para esta obra se integra por:

El Precio de las Obras, por concepto de trabajos y obras previstos, sin incluir Imprevistos e IVA, de **\$ 57.200.000** (Pesos Uruguayos cincuenta y siete millones doscientos mil).

Un monto de hasta **5% (cinco por ciento)** destinado a Imprevistos, siendo dicho monto para este Precio Testigo de **\$ 2.860.000** (Pesos Uruguayos dos millones ochocientos sesenta mil).

El Monto Imponible por Obra Prevista, en un todo de acuerdo con el Art. 7 de la Ley 14.411, de **\$ 10.311.000** (Pesos Uruguayos diez millones trescientos once mil). El Monto Imponible por Obra Imprevista **no podrá superar el 5% del Monto Imponible por Obra Prevista**, siendo este valor para el Precio Testigo de **\$ 515.550** (Pesos Uruguayos quinientos quince mil quinientos cincuenta)

Las Leyes Sociales correspondientes a los Montos Imponibles antes citados, calculadas como el 70,8% de los mismos, son de **\$ 7.300.188** (Pesos Uruguayos siete millones trescientos mil ciento ochenta y ocho) para la Obra Prevista y **\$ 365.009** (Pesos Uruguayos trescientos sesenta y cinco mil nueve) para la Obra Imprevista.

La aprobación de los trabajos imprevistos se realizará mediante aprobación del Responsable de Proyecto del POMLP, previo presupuesto elaborado por la Empresa contratista y justificación del Supervisor de Obra.

La UdelaR se reserva el derecho de no considerar aquellas propuestas cuyo precio total (incluido IVA, Imprevistos y Aportes Sociales) sea inferior en un 20% al Precio Testigo o superior en un 20% del Precio Testigo indicado (ver ítem 3.6.1.2 del PCP).

La UdelaR se reserva el derecho de ajustar la adjudicación de los rubros comprendidos (ver ítem 3.6.7.4 del PCP).

4. PRECIO DE LA OFERTA

La contratación es a Precio Global (ver ítem 3.5.5.3 del PCP), a excepción de los conceptos de movimiento de suelos indicados, que serán ajustados en función de las cantidades efectivas finalmente ejecutadas.

Se considerará que el Precio comprende todos los gastos resultantes para la ejecución de la obra definida en los Recaudos del Proyecto, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la ejecución de la obra objeto del Contrato. Todas las tareas requeridas para el correcto funcionamiento de la obra tendrán sus costos incluidos y prorrateados en los diferentes rubros.

El concepto básico es que las obras serán recibidas en la modalidad “llave en mano”, es decir que la Obra y su Precio tienen en cuenta todos los trabajos que, sin estar incluidos en forma explícita en los Recaudos y en el Cómputo y Presupuesto detallado de su Oferta, sean necesarios para ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Contratista competente y diligente, que tenga en cuenta las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuta esta Obra.

Dicho precio constituirá la compensación total por todos los costos inherentes a la ejecución de la obra, las tramitaciones, provisorios de obra, los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto relacionado con la ejecución del objeto de este Llamado. Asimismo dicho precio incluirá los gastos en que debe incurrir la empresa Contratista para la coordinación, control y ayuda de gremio de sus Proveedores y Subcontratistas, así como de las consecuencias por acciones u omisiones de sus Proveedores y Subcontratistas o reparaciones de defectos en los suministros o trabajos realizados por éstos.

En base a que la Obra será contratada por Precio Global, los rubros tanto unitarios como globales, tendrán un precio total invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada, a menos de los rubros de “excavación a depósito”, “excavación no clasificada” y “excavación no clasificada de préstamo”, que serán ajustados en función de las cantidades finalmente resultantes (Conceptos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, del Rubrado)

Este ajuste se realizará también sobre el monto imponible de leyes sociales específico para estos rubros. El contratista deberá indicar el porcentaje de mano de obra para cada uno de los componentes del rubrado.

5. PRECIO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

El **precio comparativo** de cada oferente a efectos de la evaluación económica de las ofertas se integrará por el Precio de la Oferta de cada Oferente más los Imprevistos del 5% y el IVA correspondiente y las Leyes Sociales correspondientes a los Montos Imponibles (por Obra Prevista y por Obra Imprevista) indicados por el Oferente, si fueran mayores o igual a los indicados en el Precio Testigo, o las Leyes Sociales correspondientes a los mismos indicados en el Precio Testigo si estos fueran menores. Sin perjuicio de ello, los Montos Imponibles de Adjudicación serán los indicados en la Oferta del Adjudicatario.

Asimismo en el Precio Comparativo se integrarán las ofertas de descuento por concepto de acopio que propongan las empresas de acuerdo al ítem 21.

Para el caso de los rubros a liquidar por precios unitarios y cantidades (rubros de movimiento de suelos indicados), se deberá cotizar sobre las cantidades establecidas en el rubrado.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**6. RUBRADO**

El oferente presentará su Oferta Económica de acuerdo al **Formulario B** – Rubrado y Metrajes de PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - entregado en estos recaudos que será de **obligada presentación tal como se establece en las notas del mismo y en este PCP.**

Los oferentes serán responsables por los metrajes presentados en el Formulario B de su oferta. Deberán ser verificadas todas las mediciones con la información del proyecto: planos y memorias. En el caso de existir diferencias sustanciales entre el metraje de referencia y el que realizare el oferente, éstas deberán ser indicadas en el período de consulta, vencido el cual no se podrá reclamar por errores imputados al mismo.

No corresponderán ajustes de precios o metrajes por las variaciones detectadas una vez concluidos los trabajos, a excepción de lo establecido para los rubros 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 en el PCP.

7. OFERTAS ALTERNATIVAS. VARIANTES DE RUBROS.

Se admitirán **OFERTAS ALTERNATIVAS** las que deberán estar debidamente fundadas y documentadas, de acuerdo a lo establecido en el ítem 3.5.4. del PCP.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE TRABAJO.

El oferente indicará en su oferta el **plazo máximo de las obras**. El plazo de ejecución máximo estimado por la UdelaR es de 190 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días hábiles. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Cuando se diga “hábiles”, se entenderá que si la obligada es la empresa contratista, son aquellos laborables para la Construcción, si la obligada es la Administración se entenderá por hábiles los que funcionen las oficinas públicas.

El oferente presentará un Plan de Trabajos y Cronograma de inversión por rubros de acuerdo al Formulario C.

A la firma de contrato se deberá presentar un Plan de Trabajos y Cronograma actualizado y ajustado a la fecha de inicio efectivo de las obras sin variar los plazos totales propuestos en los Formularios A y C de la Oferta con la aprobación previa de la UdelaR.

La Administración podrá analizar alternativas de etapabilidad en el desarrollo de las obras de acuerdo a lo presentado por la Empresa en el Plan de Trabajos y Cronograma de inversión por rubros (Formulario C).

9. CONSULTA Y PRECIO DE LOS RECAUDOS

Los interesados podrán consultar los pliegos de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 h en 18 de julio 1968, planta baja División Suministros, y adquirirlos en la Sección Caja de la División Tesorería de Oficinas Centrales, sita en el mismo local, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 h.

Es obligatorio haber adquirido los Pliegos para poder presentarse a la Licitación.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

El costo de los pliegos asciende a la suma de **\$ 10.000 (pesos uruguayos cinco mil)** que se deberán abonar, en el lugar, días y horarios establecidos anteriormente. En ese acto recibirán los comprobantes que le permitirán retirar una copia de los pliegos en formato digital (se entregará un CD).

10. REUNIONES PREVIAS Y VISITA A LA ZONA DE OBRAS.

Se establece una reunión de lanzamiento y presentación del Proyecto el día **14 de abril a las 11.00 horas en la Sala del Consejo (Edificio Decanato - 1 er. piso) de la actual sede de la Facultad de Veterinaria, c/Alberto Lasplaces 1550.**

Se establece una **visita OBLIGATORIA al sitio de las obras el día 17 de abril, a las 11.00 horas.**

En ambas ocasiones estarán presentes los técnicos de la UdelaR.

Las empresas podrán solicitar por escrito a la Administración hasta los **cinco (5) días hábiles anteriores al plazo para efectuar consultas** visitas adicionales de acuerdo a sus requerimientos y realizar inspecciones que deberán ser autorizadas y coordinadas por la Administración. Las mismas serán a su costo.

Los oferentes deberán realizar su propia evaluación de la situación existente, no pudiendo realizar reclamaciones por las diferencias o déficits de la documentación presentada para la licitación en relación a lo existente.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos. Serán de cargo de los Oferentes y/o de la empresa Contratista cualquier consecuencia técnica o económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento.

11. OBRADORES Y ÁREAS DE TRABAJO

El Adjudicatario deberá proveer además de los locales, servicios, equipamiento y elementos de seguridad que le corresponde para sus tareas, conforme a la normativa vigente, el local para la Gestión y Supervisión de Obra de la UdelaR.

La oficina para la Supervisión de Obra deberá contar con un área mínima de 45 m² y contar con servicios higiénicos, mesada de cocina con pileta, aire acondicionado y buena ventilación e iluminación natural, así como iluminación artificial. Todas las oficinas deberán contara con llaves y rejas en todas las aberturas fijas y móviles. Se equipará como mínimo con los siguientes elementos:

- Impresora con fotocopidora.
- Mesa de reunión y sillas, para 10 personas.
- 4 puestos de trabajo, con escritorio y silla por cada puesto.
- 12 puestas para tomacorriente
- Servicio de internet inalámbrico
- 2 placares con estantes
- Microondas y frigobar
- Servicio de limpieza diaria

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Asimismo el Adjudicatario deberá proveer cascos y zapatos de obra para el personal y visitas a la obra de la Propietaria.

Se deberá mantener el área de trabajo en condiciones de orden y limpieza necesarios para el normal y eficiente desarrollo de las obras. La zona de obrador y oficinas contará con veredas amplias de tosca-cemento, hormigón pobre o piedra partida, que aseguren una buena accesibilidad. Se deberá acondicionar el acceso y una zona de estacionamientos para vehículos, con lugar al menos para dos vehículos de la supervisión y uno adicional para visitas (adicionales a los requeridos para las oficinas de la Contratista).

Estas instalaciones quedarán en propiedad de la UdelaR. Esto incluye tanto el local, como el mobiliario solicitado. La UdelaR tomará a su cargo el servicio de internet luego de la recepción provisoria.

12. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

El predio donde se realizarán las obras se ubica un local del PIM (Programa de Integración Municipal) de la UdelaR, el cual mantendrá su funcionamiento durante todo el transcurso de las obras. El local se ubica al oeste de la intersección de la Calle N°01 y Calle B, a 6 metros de la última. El acceso a estas instalaciones se realiza por una entrada propia desde la ruta N°08.

Previo al inicio de los trabajos en este sector y posteriormente al replanteo de obra, se deberá establecer un cercado de cierre, metálico, de aproximadamente 240 m, con un lado paralelo al camino de acceso actual y el otro en forma perpendicular al cerco existente contra la estación de servicio.

Este cercado deberá permanecer en buen estado durante toda la obra y el mantenimiento estará a cargo de la Contratista. Tanto el cercado como el local para la Gestión y Supervisión de Obra permanecerán para etapas posteriores de obra por lo que, con el repliegue, el contratista deberá entregarlos en óptimas condiciones para su posterior uso por la UdelaR.

Será el único responsable técnica, civil y penalmente, de los eventuales perjuicios que puedan generar a la propiedad o personas físicas o jurídicas, por cualquier motivo (colapso, desprendimiento por viento, etc.)

13. PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS

Por nota, fax N° 2409 18 61 – 2403 37 79 o correo electrónico – diviss@oce.edu.uy/pomlp@oce.edu.uy. En caso de que las consultas se realicen por correo electrónico, es **obligatorio** enviarlas a ambos correos. Podrán efectuarse estas consultas hasta el día **4 de Mayo de 2015**, en la División Suministros. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día **8 de Mayo de 2015**.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de **5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura**. La solicitud de prórroga deberá ser fundada y la universidad se reserva el derecho de concederla o no.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**14. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN**

La Licitación es a 1 (un) sobre, con presentación de aspectos técnicos y oferta económica, de acuerdo a lo detallado en el capítulo 3.5.3 del PCP.

En dicho Sobre único deberá presentarse la documentación requerida en el Pliego de acuerdo a lo siguiente:

Los Formularios del A al G (ver Anexos) deberán entregarse en un documento independiente (Carpeta 1) en la presentación de la Oferta completados de acuerdo a los datos solicitados en los mismos. La documentación aclaratoria o complementaria a dichos formularios se presentará por separado (Carpeta 2).

Carpeta 1: con los siguientes formularios completos y firmados tal como se establece en el Pliego:

- Formulario A: Formulario de propuesta.
- Formulario B: Rubrado Obligatorio.
- Formulario C: Plan de Trabajos y Cronograma de inversión por rubros (gráfico GANTT).
- Formulario D: Nómina de subcontratistas propuestos con indicación de su forma de aportación al BPS (si aporta o no por Ley Nº 14.411).
- Formulario E: Información referente a la capacidad económica financiera del proponente
Nota: El formulario se presenta firmado y se adjunta en la Carpeta 2 la documentación detallada según se especifica en el Formulario.
- Formulario F: Experiencia en obras similares
- Formulario G: Capacidad Técnica

Nota: Se adjunta en la Carpeta 2 la documentación adicional a los Formularios.

Carpeta 2: Documentación referenciada a los Formularios de la Carpeta 1 y Documentación Adicional.

15. GARANTÍAS.**15.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

A la fecha y hora de apertura de ofertas el proponente deberá haber constituido una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente a **\$ 810.000** (Pesos Uruguayos ochocientos diez mil). Los valores correspondientes deberán ser depositados en la Sección Caja de la División Tesorería de Oficinas Centrales, 18 de julio 1968, dentro del horario de 9 a 12 horas y hasta media hora antes de la fecha de apertura. Los recibos de los valores depositados deberán ser exhibidos en el acto de apertura dejándose fotocopia del mismo.

15.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2. de este pliego.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
15.3 Complemento en los Certificados de Avance para refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Para esta obra, sobre los montos de obras realizadas a liquidarse mensualmente, incluido el ajuste por mayores costos y eventuales imprevistos, se aplicará un complemento por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **5%** de los montos de cada certificado de obra emitidos, según ítem 5.4 del PCP.

16. RECEPCION DE LAS OFERTAS

En caso de empresas radicadas en Montevideo u otros Departamentos, podrán presentar sus ofertas hasta el día y hora de la apertura indicada en el punto 17, en la División Suministros, Sección Compras.

17. APERTURA DE PROPUESTAS

Lugar: División Suministros, Sección Compras, 18 de julio 1968, P.B.

Fecha: **15 de Mayo de 2015**

Hora: 10.30 horas

En el lugar, fecha y hora indicada, se procederá de inmediato a la apertura de las propuestas presentadas en las condiciones establecidas en el presente Pliego, pudiendo estar presente aquellos oferentes que así lo deseen. Si se tratara de personas jurídicas, podrá concurrir a la apertura representante con poder suficiente.

18. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PONDERACIÓN.

Para esta obra se establecen las siguientes puntuaciones parciales y totales a efectos de la ponderación de los aspectos indicados en el ítem 3.6.2 del PCP y la correspondiente determinación de la calificación de las ofertas:

<i>P1: Importe total cotizado para la realización de la obra – FORM. A</i>	$(P_0/P_n)^2 \times 210$ <i>P₀: Precio de la oferta más baja</i> <i>P_n: Precio oferta considerada</i>
<i>P2: Plazo de ejecución ofertado – FORM. A y C</i>	$(PL_0/PL_n)^2 \times 50$ <i>PL₀: Plazo más reducido propuesto</i> <i>PL_n: Plazo oferta considerada</i>
<i>P3: Precios unitarios y total por ítem, así como la estructura de los mismos y su equilibrio financiero – FORM. B y C</i>	Hasta 10 puntos
<i>P4: Subcontratos – FORM. D</i>	Hasta 20 puntos
<i>P5: Capacidad económica financiera del proponente - FORM. E</i>	Hasta 20 puntos
<i>P6: Antecedentes de otras contrataciones – FORM. F</i>	Hasta 20 puntos
<i>P7: Capacidad técnica acreditada - FORM. G</i>	Hasta 20 puntos
PT: PUNTAJE FINAL OFERTA = P1+P2+P3+P4+P5+P6+P7	MAXIMO 350

19. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El plazo de mantenimiento de ofertas será para esta obra de 180 días calendario, contados a partir del acto de apertura de la licitación.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**20. TIPO DE MONEDA. AJUSTES DE PRECIOS**

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, sin decimales. En una misma instancia y por separado se presentarán los ajustes de precios que se liquidarán de acuerdo con los índices del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas y como valor actual, el último publicado a la fecha de cierre del avance del mes de las obras certificadas.

En caso que el contratista exceda el Plazo Contractual de las Obras, por causas imputables a la empresa, se congelará el ajuste de precios a la fecha final según contrato, sin perjuicio de las multas que dicho incumplimiento ocasione.

21. ACOPIOS

Los oferentes podrán establecer y solicitar un plan detallado de acopios sin que la Administración se comprometa a aceptarlo.

Se valorarán aquellas ofertas que realicen propuestas de acopio proponiendo además descuentos en el precio global por efecto del mismo.

22. LISTADO DE ANEXOS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:**22.1. Modelos de los Formularios de presentación de la oferta (Formularios A a G)****22.2. Modelo de Contrato****22.3. Recaudos gráficos y escritos que componen el proyecto a licitar de acuerdo al siguiente detalle:****22.3.1. RECAUDOS GRÁFICOS**

- **GENERALES**

To-PG01 –Relevamiento Topográfico del Predio

Gr-PG01 – Trazado de zanjas para para infraestructura enterrada

- **MOVIMIENTO DE SUELOS, VIALIDADES Y DRENAJE PLUVIAL**

Vi-MS01 -Implantación del proyecto

Vi-MS02-Planimetría de Desmontes y Terraplenes

Vi-MS03 -Cortes de Movimiento de Suelos

Vi-PG01 - Planimetría General de Vialidad

Vi-PG02 - Planimetría de Pavimentos de 1ra Etapa

Vi-PE01 - Planimetría de Esquinas 1 de 2

Vi-PE02 - Planimetría de Esquinas 2 de 2

Vi-PL01 - Perfiles Longitudinales 1 de 2

Vi-PL02 - Perfiles Longitudinales 2 de 2

Vi-ST01 - Secciones Transversales Tipo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Vi-DT01 - Detalles Vialidad
Vi-DT02 - Detalles Pavimento de Hormigón
Vi-SV01 - Señalización Vial

- **PAISAJISMO**

Pa-PG01 -Acondicionamiento Paisajístico – Esquema General
Pa-DT01 -Mobiliario Urbano y Detalles Constructivos

- **ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO**

As-PG01 - Planimetría General de las Redes de Agua Potable
As-PG02 - Planimetría General de las Redes de Agua No Potable
As-DT01 - Tanque de Abastecimiento e Incendio – Hidráulica
As-DT02 - Tanque de Abastecimiento e Incendio – Albañilería, Sanitaria y Eléctrica
As-ES01 - Tanque de Abastecimiento e Incendio – Estructura
As-PG03 - Planimetría General de la Red de Saneamiento
As-PG04 - Altimetría de la Red de Saneamiento
As-PG05 - Línea de Impulsión de Saneamiento
As-DT04 - Pozo de Bombeo y Detalle de Cámaras
Dp-PG01 - Planimetría General de Drenaje Pluvial de 1era Etapa
Dp-DT01 - Detalles de Drenaje Pluvial
Dp-DT02 - Laguna de Amortiguación Norte
Dp-DT03 - Laguna de Amortiguación Sur

- **ELÉCTRICA Y CORRIENTES DÉBILES**

Ae-PG01 -Líneas de Media Tensión
Ae-PG02 - Líneas de Baja Tensión
Ae-PG03 - Líneas de Alumbrado
Td-PG01 - Canalizaciones de Corrientes Débiles
Ae-DT01 -Subestaciones
Ae-DT02 - Subestaciones - Planilla de Aberturas y Detalles
Ae-ES01 - Subestaciones – Estructura 1 de 2
Ae-ES02 - Subestaciones - Estructura 2 de 2
Ae-DT03 -Detalles Eléctrica y Alumbrado 1 de 2
Ae-DT04 - Detalles Eléctrica y Alumbrado 2 de 2
Ae-DT05 - Detalles Puesto de Conexión y Medida
Ae-ES03 -Puesto de Conexión y Medida– Estructura 1 de 2
Ae-ES04 - Puesto de Conexión y Medida– Estructura 2 de 2

- **INCENDIO**

Di-PG01 - Planimetría General de la Red de Incendio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

22.3.2. RECAUDOS ESCRITOS.

22.3.2.1. Especificaciones Técnicas.

22.3.2.2. Anexo 1: Estudios Geotécnicos

22.3.2.3. Anexo 2: Ensayos de la Perforación Existente

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
INDICE**De las condiciones del llamado**

CAPÍTULO 1 - GENERALIDADES.....	17
1.1. DEFINICION DE TERMINOS	17
1.2. JERARQUÍA DE LAS FUENTES NORMATIVAS	21
1.3. ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS RECAUDOS.....	22
CAPÍTULO 2 - CONDICIONES DEL LLAMADO	23
2.1. OBJETO DE LA LICITACION	23
2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.....	23
CAPÍTULO 3 - PROCESO DE LA LICITACIÓN	23
3.1. DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	23
3.2. DE LA PREPARACIÓN DE OFERTAS	24
3.3. DE LOS CONSORCIOS	24
3.4. VISITAS Y REUNIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	25
3.5. DE LAS PROPUESTAS	25
3.6. DE LA ADJUDICACION	30
CAPÍTULO 4 - CONTRATACIÓN	32
4.1. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	32
4.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	32
4.3. COMPLEMENTO PARA REFUERZO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN CADA CERTIFICADO DE AVANCE.....	33
4.4. PÓLIZA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 18.099 Y MODIFICATIVAS.....	33
4.5. FIRMA DEL CONTRATO	33
4.6. PROYECTO Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO	34
4.7. PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y FLUJO DE FONDOS	34
4.8. COMPUTO DE LOS TERMINOS - MORA.....	35
4.9. OMISIONES Y CONTRADICCIONES	35
4.10. OBRAS AGREGADAS O SUPRIMIDAS – IMPREVISTOS Y EXTRAORDINARIOS	35
4.11. VARIACION DEL IMPORTE DEL CONTRATO O ADJUDICACION	36
4.12. VERIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES.....	36
4.13. CESION O TRASPASO.....	37
4.14. SUBCONTRATOS.....	37

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

4.15.	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	37
4.16.	SOBRESTANTE (S)	37
4.17.	RESCISION DEL CONTRATO	38
CAPÍTULO 5 - PAGOS		39
5.1.	SOLICITUDES DE PAGO	39
5.2.	CONTRALOR DE LAS SOLICITUDES	39
5.3.	TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES - ORDENES DE PAGO	39
5.4.	CERTIFICADOS DE OBRA	40
5.5.	DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PAGOS	40
5.6.	ATRASOS EN LOS PAGOS	40
CAPÍTULO 6 - AJUSTE DE PRECIOS		41
6.1.	AJUSTE DE PRECIOS Y FÓRMULA PARAMÉTRICA	41
6.2.	ACOPIOS	41
6.3.	VIGENCIA, VALIDEZ Y ACTUALIZACION DEL MONTO DE LAS GARANTÍAS	42
CAPÍTULO 7 - EJECUCION DE LOS TRABAJOS - PLAZOS – MULTA		42
7.1.	INICIACION DE LAS OBRAS	42
7.2.	TRAZADO Y REPLANTEO	42
7.3.	PLAN DE AVANCE DE OBRAS	42
7.4.	PLAZOS	42
7.5.	PRÓRROGA DE LOS PLAZOS	43
7.6.	PÉRDIDAS Y AVERIAS POR FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO	43
7.7.	MULTAS	43
7.8.	MORA	45
CAPÍTULO 8 - EJECUCION DE LA OBRA		45
8.1.	REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	45
8.2.	SOLICITUD DE INSTRUCCIONES Y DETALLES - RESPONSABILIDAD TÉCNICA	46
8.3.	AUMENTO O DISMINUCION DE OBRA	46
8.4.	MODIFICACIONES	46
8.5.	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	47
8.6.	TRAMITES. CONTROL DE PERSONAL EN OBRA. PAGOS Y OBLIGACIONES DE APORTES SOCIALES ...	48
8.7.	MATERIALES	50
8.8.	REPRESENTANTE TÉCNICO	50
8.9.	ORDENES DE SERVICIO	50

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

8.10.	VICIOS DE CONSTRUCCION	51
8.11.	HORARIOS DE TRABAJO	51
8.12.	SEGURIDAD	51
8.13.	INSCRIPCIONES Y/O CARTELES.....	52
8.14.	OBJETOS HALLADOS.....	52
8.15.	PERSONAL OBRERO DEL CONTRATISTA.....	52
CAPÍTULO 9 - RECEPCION DE LA OBRA		53
9.1.	INSPECCIONES PREVIAS	53
9.2.	PLANOS FINALES ACTUALIZADOS Y/O MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADOS.....	54
9.3.	RECEPCION PROVISORIA.....	54
9.4.	PLAZO DE GARANTIA Y CONSERVACION DE LA OBRA	54
9.5.	RECEPCION DEFINITIVA.....	55
9.6.	DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	55
CAPÍTULO 10 – ARBITRAJE		55

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**DE LAS CONDICIONES DEL LLAMADO****CAPÍTULO 1 - GENERALIDADES****1.1. DEFINICION DE TERMINOS**

- a. “ADJUDICATARIO”: es el Oferente que luego de cumplimentar todos los requerimientos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas y cuya oferta cumple con los requisitos de la Licitación, ha sido notificado por el Contratante de adjudicación total o parcial en el mismo.
- b. “ADMINISTRACION”, “ADMINISTRACION PUBLICA”, “CONTRATANTE”: El término identifica al organismo público contratante, en particular la Universidad de la República o el Servicio respectivo que efectúa el llamado.
- c. “CAPATAZ”: es la persona física designada por la empresa Contratista, y previamente aprobada por la Administración, a la cual se le encarga el contralor y vigilancia de los trabajos de una obra. No podrá ser propuesto por más de un Oferente. Deberá tener una permanencia diaria en la obra. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones.
- d. “C.A.”: Comisión Asesora de Adjudicaciones. Es la Comisión designada por la Administración para producir los informes de adjudicación, establecidos en el Artículo 66 del TOCAF.
- e. “CONTRATISTA o EMPRESA” en forma indistinta: adjudicatario que haya formalizado contrato con la Administración, habiendo presentado toda la documentación necesaria para que opere la condición que habilita la eficacia del respectivo contrato y que se compromete a cumplir con la ejecución de la obra de que se trate, en las condiciones de calidad aplicable y en el término oportunamente establecido disponiendo para ello de personal, equipos e insumos necesarios para tal fin.
- f. “CONTRATO”: es el acuerdo de voluntades formalizado entre la Administración y la empresa Contratista para la Ejecución de las obras, está regido por los Documentos de la Licitación y contiene el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las Partes.
- g. “D.G.A.”: Dirección General de Arquitectura
- h. “DIRECCIÓN DE OBRA”: será ejercida por la empresa Contratista a través de la persona que designe con título habilitante de Ingeniero, expedido o revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay o por Universidades privadas habilitadas en el país a otorgarlo, y una antigüedad ininterrumpida, inmediatamente anterior a la fecha del Llamado, no inferior a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión. Deberá tener una presencia diaria en la obra de por lo menos cuatro (4) horas, y deberá cumplir sus funciones en forma permanente durante la totalidad del proceso de construcción hasta la Recepción Definitiva total y sin reservas de la obra. Comprenderá la dirección directa en todo momento de la ejecución de los distintos trabajos y el contralor de la coordinación de los mismos, de acuerdo al proyecto ejecutivo y las normas de una buena construcción. Incluirá la realización de planos, planillas y detalles complementarios y de perfeccionamiento, y la redacción de informes y especificaciones

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

técnicas de procedimientos que requiera el proceso de construcción, incluyendo la aceptación de la calidad y procedencia de cada uno de los tipos de materiales y productos a emplearse y la aprobación de las muestras respectivas. Controlará en todo momento la ejecución de la obra, los suministros, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, y resolverá los problemas técnicos y administrativos que dentro del ámbito de su competencia se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Incluirá también toda otra tarea, gestión o trámite de orden técnico que requiera la ejecución de las obras. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones, y tendrá la responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente. El Director de Obra no podrá haber sido propuesto por más de un Oferente. El Representante Técnico de una empresa podrá ser Director de Obra.

- i. “DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN”: constituyen el conjunto de documentos emitidos que:
 - fija las bases del procedimiento a seguir para la presentación de las Ofertas por parte de las empresas Contratistas;
 - define el alcance de la Obra mediante planos, memorias descriptivas y técnicas y especificaciones, que constituyen los Documentos del Proyecto;
 - establece las condiciones del Contrato a celebrarse con el Adjudicatario de la Licitación para la obra objeto de la misma.
- j. “DOCUMENTOS DEL PROYECTO”: es el conjunto de documentos que definen la Obra e integran los Documentos de la Licitación. Se compone con los planos generales y de detalle, complementados por planillas y especificaciones técnicas generales y particulares y las memorias técnicas y descriptivas de cada una de sus partes, instalaciones y acondicionamientos, e informes y estudios especiales, todo lo cual constituyen los recaudos con que las Empresas Contratistas cotizaban su Oferta. Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones o en los Documentos del Contrato se use el término “Proyecto”, deberá entenderse que se hace referencia a todas o cualquiera de las piezas antes mencionadas.
- k. “EMPLAZAMIENTO”: comprende el predio, instalaciones, entorno y lugar donde se realizará la obra.
- l. “EQUIPO E INSTALACIONES”: son los aparatos, maquinarias, útiles, herramientas y objetos de cualquier naturaleza, así como los depósitos, baños, vestuarios, comedores, cocinas, oficinas, garitas de vigilancia y las otras dependencias y los servicios de agua de construcción, saneamiento, energía e iluminación incluso provisionales, que se requieren para la correcta Ejecución de la obra, sin incluir materiales y otros elementos que forman parte de la Obra permanente.
- m. “ESPECIFICACIONES”: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en la Propuesta o el Contrato, relativa al procedimiento de pedido de Ofertas, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.
- n. “GESTION GENERAL DE OBRAS”: es la ejercida directamente por el Responsable de Proyecto o los profesionales que designe la Administración, y se relacionará con el Representante Técnico

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

y el Director de Obra nombrados por la empresa Contratista. Está facultada para exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del Contrato, la ejecución de los trabajos y sistemas constructivos a emplearse, a cuyos efectos podrá cursar solicitudes, comunicaciones e intimaciones que el Contratista deberá cumplir como Órdenes de Servicio. Realizará un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos de materiales que considere necesarios. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones. Controlará y aprobará los certificados de obra conteniendo el avance mensual y acumulado, los montos básicos unitarios y subtotales mensuales y acumulados, anticipos financieros, acopios y desacopios, descuentos, retenciones y toda otra información que corresponda, y autorizará todos los pagos que corresponda efectuar al Contratista.

- o. “INTERESADO”: Todo aquel que se interese en conocer los Recaudos y/o visitar el lugar de las obras. También todo aquel que haya comprado el Pliego de Condiciones, lo que lo habilita a hacer consultas, pedir aclaraciones, o sugerir modificaciones a los Recaudos.
- p. “NOTA DE PEDIDO”: es la Nota que contiene la respuesta a la instrucción impartida por Orden de Servicio o está relacionada con temas concernientes a la Ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la empresa Contratista a la Supervisión de Obras.
- q. “OBRA”: designa el Objeto del Llamado a Ofertas, con las características que se definen en los Documentos del Proyecto, y son los trabajos que deben ser ejecutados por la empresa Contratista en un todo de acuerdo con los Documentos del Contrato, las reglas del arte y conforme a su fin; todo lo cual incluye a las diversas clases de acciones y actividades que debe llevar a cabo la empresa Contratista, sean éstas de carácter permanente o temporal, para poder ejecutar dichos trabajos, suministrar todo el material, equipo y mano de obra a proveer por la Contratista y cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones emanadas de los Documentos del Contrato.
- r. “OBRA LLAVE EN MANO”: designa la modalidad de contratación y ejecución de la obra, en la que el Oferente se obliga a realizar todos los trabajos que sean necesarios para ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Contratista competente y diligente, que tenga en cuenta las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuta esta Obra, aún cuando no estén incluidos en forma explícita en el Cómputo y Presupuesto detallado de su Propuesta.
- s. “OBRADOR”: es el espacio conformado por la Obra, las instalaciones, depósitos provisorios necesarios para la ejecución de los trabajos, así como todo otro lugar que la empresa Contratista ocupe de cualquier otra forma o en el cual ubique otras instalaciones y depósitos, a los fines de la Ejecución del Contrato.
- t. “OBRAS PERMANENTES”: obras que se van a ejecutar y mantener de acuerdo con el Contrato.
- u. “OBRAS PROVISORIAS”: son las obras de carácter temporal, de cualquier naturaleza, que se requieren para la ejecución o mantenimiento de los trabajos.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- v. "OFERENTE" o "PROPONENTE": es la Empresa Contratista que presentó su Oferta para la ejecución de la obra, obrando por sí o por medio de sus Representantes Legal y Técnico.
- w. "OFERTA": es el conjunto de documentos presentados por una Empresa Contratista dentro del plazo estipulado y en estricto cumplimiento de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- x. "ORDEN DE SERVICIO": es toda instrucción escrita concerniente a la Ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la Supervisión de Obras a la empresa Contratista.
- y. "PLANOS": planos generales y de detalle a los que se hace referencia en los Documentos del Proyecto y del Contrato, así como toda modificación de los mismos, aprobada por escrito por la Supervisión de Obras.
- z. "PLAZO CONTRACTUAL": es el término de tiempo establecido en el Contrato para la finalización de los trabajos y entrega total de la obra contratada.
- aa. "P.O.M.L.P": Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo.
- bb. "P.C.P": el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- cc. "PRECIO DEL CONTRATO": es el Precio a pagar al Contratista de conformidad con lo establecido en el Contrato, a cambio del pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de éste.
- dd. "PRESUPUESTO CONTRACTUAL": es el cómputo y presupuesto detallado de las obras contratadas por el Monto del Precio adjudicado.

Los Avances físico/ financieros de la Obra que se reflejan en los Certificados de Obra mensuales se establecerán, en todos los casos, en forma porcentual sobre la base de cada uno de los Ítems y Rubros del Presupuesto Contractual. Los pagos de los Certificados de Obra se deberán entender que son efectuados a cuenta del Monto Total del Precio Global y Único de la obra terminada. En consecuencia, esos pagos no podrán ser considerados como prueba de ejecución de los trabajos correspondientes, ni liberarán a la empresa Contratista de su responsabilidad contractual.
- ee. "PROVEEDOR (ES)": es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un Contrato con la Administración o con la empresa Contratista, para el suministro de algunos materiales, elementos de construcción o equipos que se incorporen a la obra.
- ff. "RECAUDOS": conjunto de documentos, escritos y gráficos, en base a los cuales los Oferentes realizarán sus propuestas. Se incluyen además, las Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones emitidos por la Supervisión de Obras dentro del plazo estipulado, anterior a la apertura de las ofertas.
- gg. "REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA CONTRATISTA": es la persona con título habilitante de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, expedido o revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, o por Universidades privadas habilitadas en el país a otorgarlo, que designe la empresa Contratista con la aprobación previa de la Administración, con amplios poderes para tratar y resolver por la empresa todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución de las obras y el Contrato. En esa calidad actuará ante la Administración o

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Contratante, y quienes desempeñen la Supervisión de la Obra, en forma permanente hasta la Recepción Definitiva Total y sin reservas. Cumplirá con las Órdenes de Servicio que se le notifiquen en la forma prevista en el Pliego y Contrato que se suscriba, y será responsable del cumplimiento del objeto del Llamado. No podrá ser Representante Técnico en más de una Oferta.

- hh. "SUBCONTRATISTA (S)": es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un Contrato con la Administración o con la empresa Contratista para la ejecución de alguna parte de los trabajos de la obra, en este último caso con el consentimiento previo de la Administración. Puede estar incluido en más de una Oferta.
- ii. "SUPERVISOR DE OBRAS": es el profesional designado por la Administración para desempeñarse como tal en la obra. Deberá controlar e informar la ejecución técnica de la obra y su avance en arreglo al proyecto desarrollado, conformando los Certificados de Avance, que someterá a consideración de la Supervisión de Obras. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones. Contará con un equipo de asesores (Equipo de Supervisión) que brindarán apoyo en el control de las obras. Tanto el Supervisor, como el resto del equipo de la Supervisión de Obra, tendrán libre acceso e inspección a los frentes de trabajo o depósitos.
- jj. "UdelaR": Universidad de la República Oriental del Uruguay.

1.2. JERARQUÍA DE LAS FUENTES NORMATIVAS

- 1.2.1. El Contrato de obra pública se regulará en todas sus etapas, por las siguientes fuentes normativas: La Constitución Nacional, las leyes, el TOCAF, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de condiciones Generales para contratos suministros y servicios no personales, la Memoria Constructiva General del MTOP para edificios públicos, versión 2006, los Términos de Referencia, las Memorias Constructivas y Descriptivas Particulares y el contrato respectivo. En todos los casos en que el contenido de las mismas contravengan lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por decreto nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se estará a lo que el mismo disponga.
- 1.2.2. Más allá de ello, se entiende que serán aplicables a la presente contratación:
- Enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Administración, relativas al Proyecto, durante el plazo de respuesta a consultas del llamado a licitación.
 - Comunicados emitidos por la Administración.
 - Las órdenes de Servicio e instrucciones que expida la Supervisión de Obra dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el Contrato.
 - Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativos a las obras que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- e) Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo, vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
 - f) La propuesta formulada por el Contratista
 - g) En caso de que, por razones de interpretación, se entendiera que exista contradicción entre los pliegos y las normas contenidas en el T.O.C.A.F. u otras leyes vigentes aplicables, se estará a lo establecido en las leyes, y en especial, por los Principios Generales de la Contratación Administrativa (art. 149 del TOCAF)
- 1.2.3.** La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.
- 1.2.4.** Forma parte de este Pliego de Condiciones Particulares el apartado “Datos Particulares del Llamado”. En caso de contradicción con lo establecido en este Pliego, prevalecerá lo indicado en los Datos Particulares del Llamado.

1.3. ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS RECAUDOS

- 1.3.1.** Cualquier interesado que haya adquirido los recaudos puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta o fax o correo electrónico de acuerdo a lo establecido en el ítem 13 de los Datos Particulares del Llamado. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta el plazo indicado para ello en el mismo ítem.
- 1.3.2.** La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de vencer el plazo de respuesta a aclaraciones mencionado, modificar los documentos de licitación mediante comunicado escrito, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente. Todos los interesados que hayan adquirido los recaudos serán notificados por carta o fax o correo electrónico, de las modificaciones, porque serán obligatorios para ellos. La simple copia de fax o constancia de envío del correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación, o el comprobante que correspondiere en cada caso.
- 1.3.3.** Sin perjuicio de las comunicaciones que se cursen, los interesados podrán concurrir a la sede de la Administración, en el plazo fijado para las respuestas mencionadas, a efectos de retirar las circulares emitidas; por consiguiente, no será causal de reclamo alguno por parte de los PROPONENTES O LICITANTES el desconocimiento de cualquier circular emitida, relacionada con dichos ítems.
- 1.3.4.** La presentación de la propuesta implica que el Oferente ha estudiado los documentos de la licitación, ha inspeccionado el lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores para reconocer las facilidades de acceso, etc.; se ha compenetrado de las cantidades y la naturaleza de los trabajos a realizar, de los materiales necesarios para ejecutar la obra, de la disponibilidad de materiales, mano de obra común y especializada, y que, en general ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar su propuesta.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- 1.3.5. Se deberá entender por lo tanto que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades de la obra, expresadas en los recaudos, y que su precio cubre todas sus obligaciones contractuales hasta la Recepción Definitiva.

CAPÍTULO 2 - CONDICIONES DEL LLAMADO**2.1. OBJETO DE LA LICITACION.**

- 2.1.1. La Universidad de la República llama a Licitación Pública para la realización de las obras cuyo objeto se define en los Datos Particulares del Llamado, en todo de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales, las Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva General para Edificios Públicos del M.T.O.P., así como de los Planos Generales del Proyecto, Planos de Detalles, Planillas y Pliegos de la Universidad de la República.

2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

- 2.2.1. El alcance de los trabajos está descrito en los documentos anexos a este pliego:
- a) Especificaciones Técnicas;
 - b) Planos y Planillas;
 - c) Informes y estudios específicos;

CAPÍTULO 3 - PROCESO DE LA LICITACIÓN**3.1. DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

- 3.1.1. El oferente deberá justificar la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta en los términos y condiciones establecidos por el Art. 64 del TOCAF, por el monto establecido y en las condiciones indicadas en los Datos Particulares del Llamado, ítem 15.1.
- 3.1.2. La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.
- 3.1.3. La constitución de la garantía se hará mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. Los recibos de los valores depositados en la Tesorería de la Administración, serán entregados en el lugar que se indica en los Datos Particulares del Llamado, donde se extenderán los correspondientes comprobantes de depósito.
- 3.1.4. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta y mientras el oferente no retire su propuesta se entenderá que existe una prórroga automática de la garantía presentada.
- 3.1.5. Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado, una vez rechazada todas las ofertas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

3.1.6. El adjudicatario podrá retirar la garantía de oferta una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato.

3.2. DE LA PREPARACIÓN DE OFERTAS

3.2.1. Para la preparación de su propuesta, el oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de licitación. En caso de existir contradicción u omisión (parcial o total), entre los documentos contenidos en el soporte magnético (CD no re grabable), se estará a la documentación que figura en el expediente.

3.2.2. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de licitación o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos los aspectos a esos documentos, el riesgo inherente a estas omisiones será de su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su oferta.

3.3. DE LOS CONSORCIOS

3.3.1. Los oferentes que se presenten para actuar en consorcio, deberán en el momento de presentar la oferta:

- a. suscribir un documento que exprese la intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle del objeto del contrato que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno;
- b. designar a uno de los integrantes como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio;
- c. dejar constancia en el documento de intención y posteriormente en el contrato de consorcio que cada uno de sus integrantes serán solidariamente responsables para con la UdelaR de todas las obligaciones contraídas en el marco de la licitación;
- d. expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Universidad de la República, y el compromiso de no modificación del documento o contrato sin la previa aprobación de la UdelaR.

3.3.2. Dentro de los 15 (quince) días hábiles de notificada la resolución de adjudicación, el consorcio deberá presentar el contrato definitivo de consorcio inscripto y publicado con las condiciones aquí estipuladas.

3.3.3. Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en este literal, la UdelaR podrá rescindir unilateralmente la adjudicación y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin perjuicio de la pérdida de las garantías depositadas u otras responsabilidades que pudieran corresponder.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**3.4. VISITAS Y REUNIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

3.4.1. En los Datos Particulares del Llamado se establecen las características de la/las visitas a la zona de obras y/o reuniones previas con los interesados.

3.5. DE LAS PROPUESTAS**3.5.1. Plazo de Recepción**

3.5.1.1. Las propuestas se recibirán en el lugar y hasta el día y hora en el lugar que se indica en el los Datos Particulares del Llamado y en las publicaciones respectivas. Bajo ningún concepto se recibirán sobres con posterioridad a la fecha y hora establecida.

3.5.1.2. La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para la preparación de sus ofertas o comunicados relativos a los documentos de licitación.

3.5.1.3. En este caso, todos los derechos y obligaciones de las partes quedarán sujetos al nuevo plazo.

3.5.2. Apertura

3.5.2.1. Para ofertar, el Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), siendo suficiente su declaración al respecto, en el momento de la apertura, y estando la misma sujeta a las responsabilidades legales en caso de falsedad.

3.5.2.2. a) Los Oferentes deberán presentar con su oferta Certificado habilitante para ofertar emitido por el RNEOP del MTOP con capacidad libre de contratación (VECA) mayor o igual al precio ofertado, según indica el TOCAF, art.66 y (Decreto 208/2009).

b) El Adjudicatario deberá presentar, sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en este Pliego:

1. Certificado expedido por el registro General de Actos Personales, Secciones Embargos e Interdicciones, vigente al último día hábil anterior al llamado, solicitado por el oferente, y si este fuera Persona Jurídica, también por sus directores. En caso de justificar debidamente la imposibilidad de obtener el mismo, se agregará fotocopia del boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud.
2. Documentación que acredite el cumplimiento de la ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 (seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
3. Constancia de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social mencionada en el artículo 1 del decreto 255/10 del M.T.S.S. En caso de no poder obtenerla, el oferente deberá presentar Declaración Jurada en la que conste no tener incumplimientos de las condiciones establecidas en la Ley 18.516/09 y decreto 255/010, firmada por el representante legal correspondiente.

3.5.2.3. En el acto de Apertura no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera (Art. 65 del TOCAF).

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- 3.5.2.4. Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la administración podrá otorgar a los Oferentes un plazo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes, con excepción del Certificado VECA el cual es de obligada presentación en la apertura.
- 3.5.2.5. En caso de Consorcio todas las empresas integrantes del Consorcio deberán reunir las condiciones establecidas precedentemente.

3.5.3. Forma y presentación de la oferta

- 3.5.3.1. La oferta se presentará por triplicado (original y dos copias), contenida en un sobre cerrado en cuyo exterior constará solamente lo siguiente: **Membrete de la firma proponente, Nº de Licitación Pública indicado en el Título Datos Particulares del Llamado y Fecha de apertura correspondiente**. Además de la propuesta escrita original y sus dos copias, estará incluido un soporte magnético CD, no regrabable, con la información solicitada en todos los formularios modelo de presentación y el Rubrado Obligatorio (Formulario B) y el Plan de Trabajo y Pagos (Formulario C) de la oferta en formato excel u open office, extensión xls, para facilitar el estudio de las ofertas.
- 3.5.3.2. Los oferentes deberán ajustar su propuesta de acuerdo a los formularios A al G suministrados por la Administración, que serán de **presentación obligatoria** y donde se deberán suministrar los datos que correspondan.
- 3.5.3.3. Los Formularios A al G deberán entregarse en un documento independiente en la presentación de la Oferta (**Carpeta 1**) completados de acuerdo a los datos solicitados en los mismos. La documentación aclaratoria o complementaria a dichos formularios se presentará por separado (**Carpeta 2**):

Carpeta 1: con los siguientes formularios completos y firmados:

- Formulario A: Formulario de propuesta.
- Formulario B: Rubrado Obligatorio.
- Formulario C: Plan de Trabajos y Cronograma de inversión por rubros (gráfico GANTT).
- Formulario D: Nómina de subcontratistas propuestos con indicación de su forma de aportación al BPS (si aporta o no por Ley Nº 14.411).
- Formulario E: Información referente a la capacidad económica financiera del proponente Nota: El formulario se presenta firmado y se adjunta en la Carpeta 2 la documentación detallada según se especifica en el Formulario.
- Formulario F: Experiencia en obras similares
- Formulario G: Capacidad Técnica

Carpeta 2: Documentación referenciada a los Formularios de la Carpeta 1 y Documentación Adicional.

- 3.5.3.4. De considerarlo necesario, la Administración podrá otorgar 48 horas hábiles para que la Empresa complete la información solicitada. Vencido dicho plazo, en caso de que la

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Empresa no hubiera suministrado dicha información, la oferta será rechazada en su totalidad.

- 3.5.3.5. Los formularios deberán estar firmados por el Oferente y su Representante Técnico. Este último deberá ser Arquitecto o Ingeniero debidamente autorizado para el ejercicio profesional. La oferta no podrá tener enmiendas, raspaduras o interlineaciones que no estén debidamente salvadas.
- 3.5.3.6. Deberá redactarse en forma clara y precisa en idioma español; sus hojas estarán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo.
- 3.5.3.7. Cualquier material impreso adicional que proporcione el oferente podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción en español de las partes pertinentes debiendo estar firmada por éste, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.
- 3.5.3.8. En caso de existir contradicción u omisión (parcial o total), entre el soporte magnético (CD no regrabable), y el texto escrito, solo se tomará por válido el contenido de este último.
- 3.5.3.9. En caso de consorcios se deberá presentar información separada para cada miembro integrante del Consorcio.
- 3.5.3.10. **Se rechazarán y no serán de recibo las propuestas que no llegaren dentro del plazo estipulado.**

3.5.4. Propuestas Alternativas de los Oferentes

- 3.5.4.1. Los Oferentes que lo deseen, podrán presentar alternativas a lo solicitado en los Documentos de Licitación, de tipo Técnico/Constructivo, basadas en la experiencia y el "saber hacer" de la empresa.
- 3.5.4.2. De presentar alternativas deberá justificar que facilita el proceso constructivo, mejora la calidad de los detalles constructivos, optimiza las condiciones de durabilidad, favorece la sustentabilidad, incrementa la seguridad de la Obra, y/o contribuye a la disminución de los Costos y/o Plazos de Ejecución de la Obra.
- 3.5.4.3. El Licitante deberá proporcionar toda la información necesaria a fin de que el Contratante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, con inclusión de los cálculos y las especificaciones técnicas, el detalle de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros datos pertinentes.
- 3.5.4.4. La UdelaR se reserva el derecho de aceptar o no las alternativas presentadas.

3.5.5. Precios

- 3.5.5.1. Los precios totales y parciales a establecer en la propuesta estarán en moneda nacional uruguaya.
- 3.5.5.2. Corresponderán al último día del mes anterior al de la apertura de la licitación salvo que se indique expresamente otra fecha en los Datos Particulares del Llamado.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- 3.5.5.3. Las obras se contratarán a **precio global**, y la cotización deberá contener el precio total en pesos uruguayos, incluyendo todos los trabajos que se solicitan. No obstante lo cual, deberá presentarse el detalle de capítulos y rubros de acuerdo con el Formulario B, Rubrado, indicando precio unitario, metraje y subtotales por rubros de obra. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado. El rubrado de licitación contiene cantidades de referencia, que deben ser verificados por la Contratista. En caso de encontrar diferencias significativas el oferente deberá indicarlo en el período de consultas.
- 3.5.5.4. En el caso de los rubros de Movimiento de Suelos correspondiente a la Excavación No Clasificada, Excavación a Depósito y Excavación No Clasificada de Préstamo (rubros 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3) el precio a pagar por los trabajos será ajustado en función de las cantidades finalmente ejecutadas, a partir de los Precios Unitarios ofertados. A efectos de la comparación de precios, las empresas deberán cotizar con las cantidades establecidas en el rubrado.
- 3.5.5.5. Comprenderán la ejecución total de los trabajos en las condiciones establecidas en los Recaudos, incluyendo la provisión y/o colocación en su posición definitiva de todos los materiales y elementos, la mano de obra necesaria para esos fines, transportes y fletes, gastos originados por leyes y decretos que obligan a las empresas constructoras, así como do suministro, trabajo o gastos necesarios para dar completa y esmerada terminación a las obras, incluyendo también aquellos que sin estar expresamente indicados, fueran necesarios para ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin.
- 3.5.5.6. De dichos precios quedarán excluidos: los trabajos y/o suministros expresamente indicados como provistos por, o de cuenta de la Administración, el importe de los derechos de edificación y permisos, el importe de las conexiones con los servicios públicos (pero sí deberá estar incluida la tramitación tal como se estipula en las memorias constructivas particulares), así como los aportes al Banco de Previsión Social que sean legalmente de cargo de la Administración, sin perjuicio de lo que se establece en el ítem 3.5.6.
- 3.5.5.7. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obras. A menos de lo indicado para los rubros de Excavación a Depósito, Excavación No Clasificada y Excavación No Clasificada de Préstamo.
- 3.5.5.8. En el caso de estos rubros, la liquidación se realizará en base a las cantidades finalmente ejecutadas y los precios unitarios ofertados.
- 3.5.5.9. En el precio global ofertado se deberán discriminar los impuestos. En caso contrario, se entenderá que están incluidos en el precio.
- 3.5.5.10. Los Oferentes deberán efectuar sus propios cálculos y evaluaciones para determinar los precios.
- 3.5.5.11. El Contratista deberá incluir en su cotización la presentación ante el MTSS, del Estudio de Seguridad e Higiene con firma técnica y también los honorarios del Técnico Prevencionista en lo que refiere al Plan de Seguridad e Higiene y a la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

3.5.5.12. El precio cotizado deberá ser firme, admitiéndose únicamente las variaciones que resulten por aplicación de lo establecido en el ítem 6.1 del presente pliego.

3.5.5.13. En caso que el Formulario B incluya un Rubrado Complementario, el oferente incluirá también los precios unitarios y el monto imponible de los rubros correspondientes al mismo. Este rubrado complementario comprende ítems que la UdelaR puede llegar a contratar en función de la disponibilidad presupuestaria. Si bien estos precios no se incluyen en la comparativa de precios de los oferentes, es obligatorio que el oferente los cotice.

3.5.6. Monto Imponible para Aportes Sociales

3.5.6.1. De acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción establecido por Ley N° 14.411, modificativas y concordantes, los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la UdelaR en su carácter de Contratante.

3.5.6.2. En el formulario B se declarará por separado el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social, que corresponden a los trabajos licitados y sobre los que la Universidad deberá efectuar los aportes a los Organismos respectivos. El monto correspondiente a estos aportes se considerará como parte del precio a los efectos de la comparación de propuestas. Asimismo el monto imponible declarado, deberá guardar razonable relación con el monto de la oferta.

3.5.6.3. El tope del aporte que efectuará la Universidad será el que surja del Monto Imponible cotizado en la Oferta adjudicada, actualizado por los aumentos de salarios que pudieran producirse con posterioridad al mes base del Presupuesto de la Obra cotizada. Superado ese tope, serán de cargo de la empresa Contratista los pagos ante el BPS, y a esos efectos la Universidad retendrá el importe que corresponda de los respectivos Certificados.

3.5.6.4. La UdelaR abonará mensualmente los correspondientes Aportes Sociales, sobre la base de las planillas de jornales que presentará la empresa Contratista todos los meses, verificadas y aprobadas por la Supervisión de Obra. A efectos de los controles y pagos de los Aportes Sociales corresponde además lo indicado en el ítem 8.6 de este PCP.

3.5.6.5. La empresa Contratista deberá presentar estas planillas a la Supervisión de Obra, a más tardar cuatro (4) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS. Si las presentara más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los gastos, honorarios, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, por lo cual autoriza al Contratante a retener de los respectivos Certificados el importe que corresponda.

3.5.6.6. Cada vez que se contraten trabajos adicionales o extraordinarios de obra o se suprima algún rubro contratado, se deberá establecer el Monto Imponible por aportes sociales correspondiente. En caso de no especificarlo se entenderá que no existe Monto Imponible adicional por dichos trabajos adicionales o extraordinarios.

3.5.6.7. El porcentaje de aportación para la UdelaR sobre los montos de jornales directamente afectados a la obra es del 70,8%.

3.5.6.8. En los casos que los Aportes Sociales no correspondan por Ley 14.411 deberá dejarse claramente especificado en la oferta.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**3.5.7. Plazo de mantenimiento de las propuestas**

3.5.7.1. El plazo mínimo de mantenimiento de propuestas se establece en los “Datos Particulares del Llamado”.

3.5.7.2. De ser necesario, la Administración podrá solicitar la prolongación del plazo de mantenimiento de las propuestas. Cada Oferente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito de garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de la propuesta podrá ser retirada a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación.

3.5.8. Aclaraciones a la propuesta

3.5.8.1. La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los Oferentes sobre sus propuestas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

3.6. DE LA ADJUDICACION**3.6.1. Consideración de ofertas.**

3.6.1.1. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que la Administración considere más conveniente a su entero juicio, pudiendo también rechazar la totalidad de las ofertas y/o adjudicar las obras que estime convenientes, sin que ello dé derecho a los oferentes a exigir el pago de indemnización alguna.

3.6.1.2. La Udelar se reserva el derecho de no considerar aquellas propuestas cuyo precio total (incluido IVA, Imprevistos y Aportes Sociales) sea inferior en un 20% a la Disponibilidad o Precio Testigo, según corresponda, indicada/o en los “Datos Particulares del Llamado”, o superior en un 20% de dicho precio.

3.6.2. Evaluación de propuestas.

3.6.2.1. Para la evaluación de las Ofertas, en primer lugar se corroborará que las Propuestas presentadas incluyan toda la documentación obligatoria solicitada por el PCP, cumpliendo los requerimientos indicados y en la forma que se establece en el ítem 3.5.

3.6.2.2. Una vez corroborado esto y para el caso de ser admitidas ofertas Alternativas, las mismas serán analizadas a fin de determinar si cumplen los requisitos solicitados en el Pliego, si son técnicamente aprobadas y no modifican el objeto de la licitación.

3.6.2.3. Con todas las ofertas, que hayan cumplido con los requisitos anteriores, se procederá a evaluarlas.

3.6.2.4. Para la evaluación, la Administración tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- importe total cotizado para la realización de la obra;
- plazo de ejecución ofertado;
- precios unitarios y total por ítem, así como la estructura de los mismos y su equilibrio financiero;
- subcontratos incluidos en la oferta;

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- capacidad financiera acreditada;
- capacidad técnica acreditada;
- antecedentes de otras contrataciones.

3.6.2.5. La ponderación de los aspectos indicados a efectos de determinar la calificación de las ofertas está establecida en el ítem 18 de los Datos Particulares del Llamado.

3.6.2.6. Si el licitante omite incluir en el detalle de su propuesta alguna componente específicamente solicitada en el Objeto del Llamado, la Administración podrá optar por:

- Anular la propuesta;
- Aceptarla considerando que el costo total de dicha componente está incluido en su Propuesta Económica.

3.6.2.7. Toda inconsistencia entre la Propuesta Técnica y la Económica del Oferente será interpretada por la Administración en el sentido más favorable técnicamente para ésta y los costos correspondientes a la implementación de la misma se considerarán incluidos en la Propuesta Económica global.

3.6.3. Anulación de propuestas

3.6.3.1. La Administración se reserva el derecho de anular toda propuesta que:

- a) contenga reservas o formule objeciones a los documentos de la licitación;
- b) no cumpla con las exigencias del llamado a licitación;
- c) cuando las propuestas y/o documentación presentada sean incompletas;
- d) cuando no se ajusten en un todo a las especificaciones del presente Pliego de Condiciones;
- e) cuando se compruebe que la estructura de todos o cualquiera de los costos que conforman la oferta no se ajustan a la realidad;
- f) cuando el Oferente no se responsabilice en tiempo y forma de los suministros;
- g) toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.

3.6.4. Aclaraciones.

3.6.4.1. Durante el período de evaluación de las propuestas la Administración podrá requerir aclaraciones y explicaciones sobre cualquier punto de ellas a los Oferentes.

3.6.4.2. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y se remitirán personalmente o por fax o correo electrónico. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las mismas o por la aplicación del Art. 66 del TOCAF.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**3.6.5. Negociaciones**

3.6.5.1. Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar el mecanismo de la negociación de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 del TOCAF. En el caso de presentación de ofertas similares, podrán, si se considerara conveniente para la Administración, entablarse negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de cantidad o precio.

3.6.6. Informe de Adjudicación

3.6.6.1. Una vez producido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones se procederá conforme a lo dispuesto por el Art. 67 del TOCAF (vista del expediente a los oferentes).

3.6.7. Condiciones de Adjudicación

3.6.7.1. Para la adjudicación se estará a lo que establece el Art. 68 del TOCAF.

3.6.7.2. La adjudicación de la licitación será realizada por la UdelaR, quedando condicionada a la intervención preventiva de la legalidad del gasto que corresponda. Si aquella no se obtuviera, la adjudicación quedará sin efecto, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna.

3.6.7.3. La UdelaR podrá declarar la Licitación desierta cuando ninguna de las ofertas resulte conveniente, o satisfaga las especificaciones, o resulte evidente la falta de competencia y/o la colusión.

3.6.7.4. La UdelaR se reserva el derecho de ajustar la adjudicación de los rubros comprendidos.

CAPÍTULO 4 - CONTRATACIÓN**4.1. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

4.1.1. Adjudicada la Licitación por la Autoridad Competente, se notificará la resolución adoptada a las firmas oferentes.

4.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.2.1. El Oferente que resulte adjudicatario, deberá constituir en la Tesorería de la Administración la Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, impuestos incluidos, en los términos y condiciones establecidos en el Art. 64 del TOCAF que cubra cualquier incumplimiento contractual, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles que sea notificado de dicha obligación.

4.2.2. El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Adjudicatario (sin ser exhaustivos: incumplimiento del plazo, mala ejecución de los trabajos, etc.,) podrá ser penalizado con la ejecución de esta garantía hasta su monto máximo sin perjuicio de otras sanciones previstas en los Pliegos.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- 4.2.3.** Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito.
- 4.2.4.** La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo originario previsto, podrá hacer caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.
- 4.2.5.** La garantía se constituirá de la forma referida en el ítem 3.1.3.
- 4.2.6.** La garantía de fiel cumplimiento de contrato se devolverá dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la Recepción Definitiva de la obra.
- 4.2.7.** La Gestión General de Obra, que tiene a su cargo el control de la ejecución del contrato, comunicará a la Administración los incumplimientos de la Empresa Contratista, a medida que estos se verifiquen, para que ésta tome las medidas correspondientes y notifique a la Aseguradora o Institución que corresponda.

4.3. COMPLEMENTO PARA REFUERZO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN CADA CERTIFICADO DE AVANCE

- 4.3.1.** Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas, incluido el ajuste por mayores costos y eventuales imprevistos, la Empresa Contratista realizará un complemento por concepto de refuerzo de garantía por el valor indicado en los Datos Particulares del Llamado. Dicho complemento será en dinero en efectivo o cheque certificado que la Contratista depositará en Tesorería al momento de cobrar.
- 4.3.2.** Estos complementos se devolverán en ocasión de la Recepción Definitiva de la obra, una vez levantadas todas las observaciones si las hubiera, y constatada la inexistencia de vicios ocultos.
- 4.3.3.** La devolución de tales complementos se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, sin actualización alguna, salvo que fuera necesario descontar importes por concepto de multas, compensación, daños y perjuicios, etc.

4.4. PÓLIZA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 18.099 Y MODIFICATIVAS

- 4.4.1.** Previo a la firma del Contrato el adjudicatario deberá constituir en la Tesorería de la Administración la Póliza para dar cumplimiento a la ley 18.099.
- 4.4.2.** La misma será por un monto equivalente al 20% del valor de contrato, impuestos incluidos, y será devuelta a los 5 años de realizada la Recepción Definitiva.

4.5. FIRMA DEL CONTRATO

- 4.5.1.** Una vez intervenido el procedimiento por el Tribunal de Cuentas de la República y notificado el Adjudicatario de la decisión adoptada, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles para la firma del contrato. En caso de no firmarlo dentro del plazo estipulado,

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

por causas imputables a su responsabilidad, la UdelaR podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la propuesta.

4.6. PROYECTO Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

- 4.6.1.** Se incluye como ANEXO el proyecto de Contrato que se firmará entre la UdelaR y el adjudicatario.
- 4.6.2.** El Contrato se perfeccionará en el momento en que sea firmado por los respectivos representantes legales de las partes.

4.7. PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y FLUJO DE FONDOS

4.7.1. Previo a la suscripción del Contrato correspondiente, el Adjudicatario deberá acordar con la Administración y presentar:

- a) Un Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) completo y revisado, con el avance mensual físico previsto para todos y cada uno de los rubros y tareas según formulario C de las obras adjudicadas, actualizado a la fecha prevista de iniciación de obra.
- b) El referido Plan de Desarrollo de Trabajos incluirá “hitos” a efectos de control del avance global de las obras, determinados en función del cronograma contractual que forma parte de la Oferta del Contratista sin perjuicio de etapas intermedias de control específico de cada componente de la obra. El Cronograma, así como el esquema de hitos, deberán ser aprobados por la Supervisión de Obras.

Como mínimo se deberán presentar los siguientes hitos:

- Fin Instalación Obradores, con conexión sanitaria, eléctrica y datos y servicios de vigilancia y limpieza.
- Cno. Mangangá–Finalización de Base de Tosca CBR>60% en el tramo Ruta N°102 a Acceso Sur de FVET.
- Finalización Base de Tosca en Avenida Central
- Finalización Base de Tosca en Calle N°01 Oeste, Calle A, Calle N°02
- Finalización Base de Tosca en Calle N°01 Este, Calle C, Calle N°03
- Finalización de los trabajos de Movimiento de Suelos (a nivel de subrasante)
- Finalización colocación de Cerco Perimetral, alambrado 5 hilos y portones
- Avance 50% Tendido de Red de Agua Potable y de Servicio (rubros 3.1 y 3.2, medidos en ml)
- Avance 50% Tendido de Red de Saneamiento (rubros 4.1, medidos en ml)
- Finalización Tendido de Cables de Media Tensión (rubro 8.2.1)
- Avance 50% Tendido de Baja Tensión (rubros 8.3.1 a 8.3.6, medidos en ml)
- Finalización de Tramo en Carpeta Asfáltica en Avenida Central
- Fin de Obra

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- c) El referido Plan de Trabajo no podrá modificar el Plazo total ofertado.
 - d) Se incluirá también el Preventivo del Flujo de Fondos mensuales correspondiente, ajustado en correspondencia a la ejecución del referido Plan.
- 4.7.2.** La Administración podrá analizar alternativas de etapabilidad en el desarrollo de las obras de acuerdo a lo presentado por la Empresa en el Plan de Trabajos y Cronograma de inversión por rubros (Formulario C).

4.8. COMPUTO DE LOS TERMINOS - MORA

- 4.8.1.** Las obligaciones del adjudicatario serán exigibles desde el momento de la notificación de la obtención de la intervención preventiva de legalidad.
- 4.8.2.** El incumplimiento de las obligaciones por el adjudicatario determinará la caída en la mora del mismo, de pleno derecho, por el solo vencimiento de los términos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, salvo que el incumplimiento fuera provocado por causas imputables a la Administración.

4.9. OMISIONES Y CONTRADICCIONES

- 4.9.1.** Bastará que un trabajo o una obra o una especificación de cualquier tipo se halle estipulado en alguno de los documentos de los Recaudos, aunque haya sido omitido en todos los demás, o aunque no haya sido específicamente presupuestado, para que el Contratista esté obligado a ejecutarlo, o a considerar la especificación, todo a su exclusivo costo y sin derecho a reclamación alguna.
- 4.9.2.** Si entre las diversas piezas de los recaudos existieran contradicciones, la Administración, resolverá por sí sola la interpretación que entienda adecuada, sin que dé lugar a apelación o reclamación alguna por parte del Contratista.

4.10. OBRAS AGREGADAS O SUPRIMIDAS – IMPREVISTOS Y EXTRAORDINARIOS

- 4.10.1.** El monto destinado a cubrir imprevistos y extraordinarios se establece en los Datos Particulares del Llamado.
- 4.10.2.** Se considerarán obras agregadas al contrato únicamente aquellas que, no estando comprendidas en ninguno de los documentos del contrato, hayan sido ordenadas por escrito por la Administración. Por consiguiente estas obras pueden dar lugar o bien a un aumento de precio y/o plazo o una modificación de la obra que pueda resultar en un ahorro de los mismos.
- 4.10.3.** Si estas obras suponen un aumento, deberán estar compensadas económicamente contra rubros del Presupuesto contratado que se acuerde no ejecutar entre el Contratista y la Supervisión de Obra, y que no supongan una disminución de obra contratada para el Contratista. De no ser posible, se realizarán con cargo al rubro Imprevistos, que integra el monto de la propuesta.
- 4.10.4.** Sin perjuicio de lo establecido en el ítem 8.3.1. del PCP, si estas obras suponen una reducción del precio de la obra y fuera solicitado por la Gestión de Obra, el ahorro

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

convenido entre las partes pasará a formar parte de una cuenta corriente de recursos a emplear en la propia obra.

- 4.10.5.** Sólo la Gestión de Obra podrá disponer del monto destinado a cubrir Imprevistos y Extraordinarios y de la cuenta corriente generada por reducciones de acuerdo a las necesidades que se presenten en la obra.
- 4.10.6.** El valor de estos trabajos se determinará aplicando los precios unitarios de la propuesta detallada, ajustándose, si fuera necesario, de acuerdo con el ítem 6.1. de este Pliego.
- 4.10.7.** Cuando esto no sea posible, el Contratista deberá presentar a priori el correspondiente presupuesto que deberá ser aprobado por la Gestión de Obra previo a su realización.
- 4.10.8.** En todos los casos el Contratista deberá indicar el monto imponible para aportes sociales a precios de propuesta y explicitar si solicita por esta causa modificación del plazo de realización de la obra. En caso que no se especifique un Monto Imponible y plazo adicionales, se considerará que ambos están incluidos en la propuesta original.
- 4.10.9.** En caso de que el valor de estas obras supere el establecido para el rubro Imprevistos y Extraordinarios, deberá solicitarse la correspondiente aprobación para la ampliación del referido rubro. Si el volumen de las obras extraordinarias así lo requiera, a juicio de la Supervisión de Obra, deberá ser objeto de un nuevo contrato.

4.11. VARIACION DEL IMPORTE DEL CONTRATO O ADJUDICACION

- 4.11.1.** El importe que se establezca en el Contrato como precio total de los trabajos que se obliga a realizar el Contratista solo podrá ser modificado:
- por aplicación del índice del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la liquidación de los avances mensuales;
 - en el valor de los trabajos imprevistos y extraordinarios con posterioridad a la adjudicación o contrato, según las disposiciones establecidas en este P.C.P.
 - El ajuste que corresponda a la diferencia entre las cantidades de referencia y las finalmente ejecutadas, para los rubros de movimiento de suelos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, en el caso de superar las cantidades de referencia indicadas en el Formulario B – Rubrado, serán incluidas en el valor de Imprevistos, por lo que durante toda la ejecución deberá llevarse un control entre el volumen esperado y el ejecutado en cada sector. Rige en este caso todo lo dispuesto en el apartado 4.10. En el caso de que las cantidades finalmente ejecutadas sean inferiores a las cantidades de referencia, se aplicará lo indicado en el ítem 4.10.4.

4.12. VERIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES

- 4.12.1.** Las variaciones en el importe del contrato serán verificadas por el Supervisor de Obra, debiendo presentar el Contratista cuando corresponda, documentación a satisfacción de la misma.
- 4.12.2.** La Administración reconocerá únicamente variaciones en los referidos importes por obras que hayan sido verificadas y conformadas por la Supervisión de Obra.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

4.12.3. No se reconocerán aumentos por aplicación del ajuste de precios que establece este P.C.P. con posterioridad a la fecha de culminación establecida en el Plan de Desarrollo de Trabajo vigente. A partir de la misma los ajustes del laudo de Mano de Obra Directa a pagar al BPS por la Administración serán de cargo del Contratista.

4.13. CESION O TRASPASO

4.13.1. El Contratista no podrá ceder o traspasar su contrato a otros, en todo o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de la Administración, entendiéndose que este consentimiento no lo exime de sus obligaciones y responsabilidades por daños y perjuicios de cualquier orden que el hecho pudiera ocasionar a la Universidad de la República.

4.14. SUBCONTRATOS

4.14.1. El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo con empresas distintas de las incluidas en el Formulario correspondiente sin el previo consentimiento por escrito de la Administración.

4.14.2. El Contratista será responsable por todos los trabajos de los subcontratistas; asimismo deberá organizar y relacionar los trabajos de los subcontratos, a fin de que la obra no sufra atrasos por falta de coordinación de los distintos gremios, no pudiendo nunca pretender cobrar cantidad alguna, adicional a la estipulada en el Contrato por concepto de asistencia a subcontratistas o por la sustitución de los presentados en la oferta.

4.15. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.15.1. Para asegurarse el debido cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, la Administración podrá ejercer la fiscalización en la forma que considere más conveniente, así como establecer los contralores que considere más efectivos, estando facultados a exigir toda documentación relativa a la obra que considere pertinente, en cualquier momento.

4.15.2. La Supervisión de Obra y/o el o los funcionarios de la Administración autorizados, estarán facultados para adoptar los procedimientos de inspección de las obras a su mejor conveniencia, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias.

4.15.3. La Supervisión de Obra podrá suspender cualquier trabajo si, a su criterio, no se ajustara en un todo a los recaudos o no se realizara de manera satisfactoria.

4.15.4. El Contratista está obligado a destinar a la obra el personal técnico calificado, como interlocutor con el Supervisor de Obra. Será de profesión Ingeniero Civil. La oferta contendrá los datos personales y currículum sintético de dicho profesional. Asimismo el contratista estará obligado a destinar a la obra el personal técnico incluido en su oferta.

4.15.5. De no hacerlo, el Supervisor de Obra podrá suspender la realización de la obra hasta que la falta sea subsanada, o hasta que el Contratista reciba la aprobación de un sustituto que deberá tener un currículum no inferior al del técnico sustituido. La Administración no será responsable por las demoras que se produzcan por este motivo.

4.16. SOBRESTANTE (S)

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

4.16.1. La Administración se reserva el derecho de designar representante(s) permanente(s) en la obra a efectos de realizar los controles pertinentes. Tendrá(n), en la misma forma que el Supervisor de Obra, libre acceso durante las horas de labor a todos los lugares y recintos de la obra. Sus funciones no son resolutivas o ejecutivas sino de contralor, solo podrá(n) notificar al Contratista o a su representante en la obra de las órdenes que emita el Supervisión de Obra y/o la Gestió de Obra.

4.17. RESCISION DEL CONTRATO

4.17.1. Por la Administración: la Administración tendrá derecho a rescindir unilateralmente el Contrato por causas de fuerza mayor (sucesos fuera de control y voluntad de las partes que no pueden ser previstos, tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes) y, además por:

- a) en caso de fallecimiento o incapacidad legal del Contratista. La Administración podrá, si lo juzga conveniente, aceptar las propuestas que eventualmente le hicieran los herederos de aquel o sus causahabientes para tomar a su cargo la continuación de las obras. En ningún caso tendrá derecho el Contratista o herederos o causahabientes a indemnización alguna.
- b) en caso de moratoria o quiebra del Contratista.
- c) cuando se compruebe un atraso mayor de 15 (quince) días hábiles laborables en la iniciación de las obras, o en el desarrollo de los trabajos de acuerdo al cronograma de la propuesta, o su reformulación aprobada, o cuando éstas se interrumpieran por un período mayor a 15 (quince) días hábiles laborables sin causa justificada. Todo sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y las correspondientes reclamaciones por daños y perjuicios, que se harán efectivas sobre las garantías y sobre las obras que se hayan construido y sean de recibo.
- d) En caso de incumplimiento del proyecto licitado y adjudicado.
- e) Por mala ejecución de los trabajos a criterio de la Supervisión de Obra.

4.17.2. Condiciones de la Rescisión

4.17.2.1. En todos los casos la rescisión del contrato traerá aparejada una recepción de los trabajos ejecutados y la liquidación de cuentas de lo ejecutado hasta ese momento con arreglo al Contrato y a las órdenes de servicio, así como de los acopios que fueran de recibo.

4.17.2.2. La rescisión no constituirá impedimento para la continuación de las obras por cuenta de la Administración.

4.17.2.3. En ningún caso la rescisión del contrato significará para el Contratista liberación de su responsabilidad, tanto en materia penal como civil. Asimismo, la Administración se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes por las disposiciones expresas del Contrato que sean aplicables.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- 4.17.2.4. En los casos indicados en el ítem 4.17.1, b), c), d) y e), la rescisión del contrato aparejará para el Contratista la pérdida automática de la garantía de cumplimiento del contrato y los refuerzos de la misma sin perjuicio de las demás sanciones previstas en los Pliegos. En los demás casos le será reintegrada.
- 4.17.2.5. El contrato podrá rescindirse también de común acuerdo entre las partes.
- 4.17.2.6. En caso de rescisión por incumplimiento del Contratista, la Administración podrá proceder al desapoderamiento administrativo de la obra.

CAPÍTULO 5 - PAGOS**5.1. SOLICITUDES DE PAGO**

- 5.1.1. Las solicitudes de pago se presentarán al Supervisor de Obra por escrito y por triplicado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del mes correspondiente, debiendo establecerse el avance de obra hecho, el metraje completo de obra hecha, precios unitarios y parciales de trabajos realizados con arreglo a la propuesta detallada y/o a los trabajos extraordinarios, si los hubiese. En los rubros cotizados por precio global, se presentará el porcentaje de avance. Las solicitudes vendrán acompañadas de los resultados de los ensayos o pruebas que sean exigidas para la aceptación de los componentes de obra, según se indica en las Especificaciones Técnicas.
- 5.1.2. La variación o ajuste del importe de las solicitudes de pago que correspondiera, se liquidará por separado.

5.2. CONTRALOR DE LAS SOLICITUDES

- 5.2.1. El Supervisor de Obra verificará las solicitudes presentadas y, en caso de que no merezcan objeciones u observaciones, se elevarán las mismas a la Gestión General de Obra con su conformidad (Certificados de Obra) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su presentación.
- 5.2.2. En caso de existir objeciones u observaciones o si fuera necesario modificar la solicitud, el Supervisor de Obra devolverá la misma al Contratista dentro de los 3 (tres) días hábiles, para su verificación y corrección, dejándose constancia de este hecho. En este caso, los plazos se computarán a partir de la nueva presentación de la solicitud.

5.3. TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES - ORDENES DE PAGO

- 5.3.1. De cada solicitud conformada, la Gestión de Obra dirigirá una copia a la Administración, otra copia al Contratista y la tercera quedará en poder de la Gestión de Obra.
- 5.3.2. Una vez que la Administración apruebe los certificados emitidos por la Supervisión de Obra, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para presentar la/las correspondiente/s factura/s, contra la/s cual/es la Administración emitirá la Orden de Pago. La fecha de facturación deberá ser siempre correspondiente al mes siguiente de fecha de Certificado de Avance.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

5.3.3. Desde la recepción en la Administración, del Certificado de Obra aprobado por la Gestión de Obra hasta la emisión de la Orden de Pago, el trámite no podrá insumir más de 30 (treinta) días hábiles. Si hubiera alguna dificultad, ésta deberá resolverse en un solo acto en forma conjunta entre la Administración y el Contratista.

5.4. CERTIFICADOS DE OBRA

5.4.1. La Dirección de Obra emitirá tres tipos de certificados:

- a) **CERTIFICADOS ORDINARIOS O BASICOS:** Serán aquellos que corresponden a solicitudes de pago que se ajusten en un todo al rubrado y precios de la propuesta original detallada.
- b) **CERTIFICADOS EXTRAORDINARIOS:** Serán aquellos que corresponden a solicitudes de pago por trabajos extraordinarios o imprevistos que hayan sido ordenados por escrito por la Supervisión de Obra.
- c) **CERTIFICADOS DE AJUSTE:** Serán aquellos que corresponden a los ajustes de precios por variación de los índices y/o precios, de acuerdo a lo indicado en este Pliego.

5.5. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PAGOS

5.5.1. Todos los pagos deben considerarse hechos a cuenta, ajustándose en la liquidación final.

5.5.2. Los trabajos efectuados cuyo pago se hubiera omitido en alguna solicitud del contratista podrán incluirse en las siguientes solicitudes de pago.

5.5.3. Ningún pago a cuenta podrá ser considerado como prueba de que el Contratista haya **efectuado de conformidad** los trabajos o parte de los trabajos a que ese pago se refiere.

5.5.4. La Administración no reconocerá ninguna cuenta presentada directamente a ella por subcontratistas y/o proveedores de la obra. Cualquier reclamación o demanda de esta índole que prospere por vía legal, obligará al Contratista a reintegrar a la Administración todos los gastos que por cualquier concepto este hecho haya originado.

5.5.5. El incumplimiento de la Legislación Laboral y/o Previsional por parte del Contratista, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda el trámite de los certificados pendientes, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de las otras sanciones previstas incluidas en los Pliegos.

5.6. ATRASOS EN LOS PAGOS

5.6.1. En caso de que la Universidad de la República se atrasara en los pagos más allá de los plazos establecidos, el Contratista tendrá derecho al cobro del interés financiero generado entre la fecha de vencimiento y la fecha efectiva de pago, utilizando la tasa activa de interés en pesos fijada por el Banco Central del Uruguay para operaciones entre Empresas para operaciones menores a un año.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**CAPÍTULO 6 - AJUSTE DE PRECIOS****6.1. AJUSTE DE PRECIOS Y FÓRMULA PARAMÉTRICA**

6.1.1. Los ajustes de precios se liquidarán de acuerdo con los índices del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas, y como valor actual, el **último publicado** a la fecha de cierre del avance del mes de las obras certificadas.

6.1.2. La fórmula paramétrica que regirá será la siguiente:

$$\text{PRECIO ACTUALIZADO} = \text{Precio Ofertado} \times \text{Variación del ICC}$$

6.1.3. **En caso que el contratista exceda el Plazo Contractual de las Obras, por causas imputables a la empresa, se congelará el ajuste de precios a la fecha final según contrato, sin perjuicio de las multas que dicho incumplimiento ocasione.**

6.2. ACOPIOS

6.2.1. Los Oferentes podrán establecer en sus propuestas solicitudes de acopios por rubro, a efectos de congelar precios de los materiales.

6.2.2. La Administración se reserva el derecho de definir si se realizarán acopios y qué rubros de los solicitados y hasta qué monto serán objeto de acopio. En principio, se establece el criterio de acopiar por rubro según avance de obra, de modo de obviar eventuales costos financieros del contratista.

6.2.3. La Administración se reserva el derecho de acopiar materiales y/o equipos mediante acuerdo con el Contratista, deduciendo los valores según lo indicado en propuesta detallada.

6.2.4. En todos los casos los materiales o equipos serán depositados en obra, siendo el Contratista responsable por su conservación y mantenimiento.

6.2.5. Una vez acordado un desembolso de adelanto para acopios, el contratista deberá hacer un depósito en garantía por el equivalente al importe del acopio. Para la constitución de la garantía se aplica el régimen descrito en el ítem 3.1.3. Por la vigencia, validez y actualización de la garantía se aplica el régimen descrito en 6.3. El comprobante de depósito expedido por la Tesorería de la Administración deberá ser exhibido previamente a que éste haga el pedido de desembolso correspondiente.

6.2.6. Las garantías por adelantos para acopios serán devueltas a medida que los materiales acopiados se vayan incorporando a la obra, siendo descontados de los respectivos certificados de obra.

6.2.7. En el valor a certificar, de corresponder, se descontará el desacopio de dicho mes de avance. El ajuste de precios correspondiente se efectuará sobre el avance desacopiado.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**6.3. VIGENCIA, VALIDEZ Y ACTUALIZACION DEL MONTO DE LAS GARANTÍAS**

- 6.3.1.** Será obligación del Contratista prorrogar las garantías que involucran al presente Pliego de Condiciones Particulares y dichas prórrogas tendrán que tener vigencia hasta la fecha en que la Administración esté obligada a devolverlas.
- 6.3.2.** Todas las garantías vigentes deberán actualizarse anualmente al 31 de diciembre de cada año con el índice del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas, y como valor actual, el último publicado a dicha fecha.

CAPÍTULO 7 - EJECUCION DE LOS TRABAJOS - PLAZOS – MULTA**7.1. INICIACION DE LAS OBRAS**

- 7.1.1.** Salvo acuerdo específico entre la Administración y el Adjudicatario, los trabajos deberán iniciarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.
- 7.1.2.** El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la Supervisión de Obra con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas.
- 7.1.3.** La Supervisión de Obra labrará un acta el día fijado en el que se hará constar la efectiva iniciación de los trabajos, así como toda otra particularidad pertinente.

7.2. TRAZADO Y REPLANTEO

- 7.2.1.** En el acta de iniciación se establecerá la fecha en la que deberá realizarse el replanteo por parte del Contratista, quien pondrá a disposición del Supervisor de Obra el personal y los instrumentos necesarios para su verificación.
- 7.2.2.** Los gastos del replanteo general o los parciales que deban realizarse en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, así como la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

7.3. PLAN DE AVANCE DE OBRAS

- 7.3.1.** Si durante el transcurso de los trabajos el Supervisor de Obra verificara atrasos parciales o totales mayores a 15 (quince) días hábiles respecto al cronograma de avance del contrato, notificará al Contratista del hecho, pudiendo otorgársele un plazo para presentar nuevo cronograma en el que **se regularice el atraso**, lo que se hará con las mismas formalidades y efectos que para el original, **sin que se modifique el plazo total de obra propuesto** u optarse por la rescisión de contrato de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.17.1
- 7.3.2.** El cumplimiento de esta disposición no exime al Contratista de responsabilidad alguna ni de las multas consiguientes.

7.4. PLAZOS

- 7.4.1.** El Contratista establecerá en su propuesta el plazo de ejecución de las obras contado a partir de la firma del contrato.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

7.4.2. El Contratista deberá realizar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados en su propuesta (**Formulario A**), siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

7.5. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

7.5.1. Sólo será prorrogado el plazo de ejecución de la obra en los casos siguientes:

- a) cuando se ordenen trabajos imprevistos o extraordinarios con extensión de plazo aprobada;
- b) cuando se produjeran demoras en las entregas de los materiales, siempre y cuando los mismos debieran ser suministrados por la Administración y se hubieran solicitado por escrito por parte del Contratista con 20 (veinte) días hábiles de antelación;
- c) en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, a juicio de la Supervisión de Obra (el mal tiempo que impida todo trabajo en la obra será considerado caso de fuerza mayor, así como las huelgas o paros o bien de carácter general o bien decretados por el Sindicato Único de la Construcción, por causas no imputables a la Contratista);
- d) cuando se acuerde entre las partes.

7.5.2. Cuando ocurra cualquiera de las causales b) o c), el Contratista deberá solicitar por escrito y dentro de los 5 (cinco) días hábiles de producida, la correspondiente prórroga de los plazos a la Supervisión de Obra. Si así no lo hiciere, perderá el derecho a la prórroga.

7.5.3. La Supervisión de Obra fijará en cada caso la prórroga que considere adecuada, comunicando su decisión al Contratista.

7.5.4. Si acontecieran discrepancias entre el Contratista y la Supervisión de Obra primará la o las opiniones sustentadas por la Supervisión de Obra al respecto.

7.6. PÉRDIDAS Y AVERIAS POR FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

7.6.1. El Contratista no tendrá derecho a Indemnización, por pérdidas, averías, siniestros y demás perjuicios ocasionales en las instalaciones, materiales, útiles de trabajo y obra ejecutada, sean cuales fueran esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en el caso de ser producidos por fuerza mayor o caso fortuito perfectamente justificados y aun cuando no resulten de imprevisión, de negligencia o deficiencia en los medios empleados o maniobras equivocadas.

7.6.2. El Contratista deberá asegurar las obras contra todo riesgo. En todos los casos en que deba contratarse tal seguro se hará cesión de derecho de la póliza a favor de la Administración. En caso de producirse un siniestro por el cual corresponda indemnización, la Administración se compromete a abonar al Contratista lo percibido a medida que reconstruya la obra dañada.

7.7. MULTAS

7.7.1. Corresponderán las siguientes multas:

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- 7.7.1.1. Si el Contratista no iniciare las obras dentro del Plazo establecido en el Pliego, será pasible de una multa, que se fijará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$M = \frac{d \cdot Q}{P}$$

siendo:

M= MONTO DE LA MULTA A APLICAR

d = Número de días hábiles de atraso en plazo de las obras, según el Plan de Desarrollo de Trabajos vigente.

Q = Valor actualizado de las obras totales

P = Plazo del contrato en días hábiles

- 7.7.1.2. Si el Contratista no cumpliera con las órdenes de servicio impartidas por la Supervisión de Obras, será pasible de una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

En caso que el Contratista entienda que estas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, podrá presentar por escrito una fundamentación en los 5 días hábiles posteriores a la emisión de la orden, período en el cual no será pasible de la multa.

- 7.7.1.3. Si el contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la Administración podrá aplicarle una multa de 0,05% (cero punto cero cinco por ciento) del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, hasta alcanzar un monto máximo igual al 10% del monto total adjudicado.

- 7.7.1.4. Si el contratista no cumpliera con los plazos parciales (hitos) establecidos en el cronograma presentado en la oferta, por causas que no sean justificadas conforme a los criterios establecidos, la Administración retendrá del siguiente pago a efectuar a la contratista, un monto igual al 0,03% (cero punto cero tres por ciento) del monto actualizado de las obras, por cada día de atraso en cada hito. Este monto le será devuelto a la contratista en el siguiente pago mensual, una vez que se haya logrado alcanzar el hito. En caso de rescisión por causa imputable a la Contratista, las retenciones que devengan de hitos incumplidos serán consideradas multas y descontadas efectivamente del saldo de la obra.

- 7.7.1.5. La multa por mala ejecución de los trabajos será el equivalente al valor de reposición del rubro mal ejecutado, que se fijará como el mayor valor entre el valor actualizado de la oferta para ese trabajo y el de la reposición y ejecución del mismo a criterio de la Administración.

- 7.7.1.6. Luego de la Recepción Provisoria, en caso de ser realizada con observaciones, si las mismas no han sido levantadas en tiempo y forma a satisfacción de la Administración, la misma podrá multar a la Empresa por un monto equivalente a los trabajos necesarios para levantar las observaciones. El criterio de valoración será el establecido en el ítem 7.7.1.5

- 7.7.2.** El importe de las multas y demás gastos serán descontados inmediatamente de constatado el atraso; en primer lugar de los pagos pendientes y, en su defecto, de los que se generen.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- 7.7.3.** La aplicación de las multas por atraso en la iniciación no excluye la aplicación de las multas por atraso en la finalización. Si el contratista, entrega la Obra en el plazo total establecido, le será devuelta la multa por el plazo parcial, sin actualización.
- 7.7.4.** Los recursos que pudiera interponer el Contratista contra las resoluciones que apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.
- 7.7.5.** En caso de **Incumplimiento** de las obligaciones estipuladas en el presente pliego y demás documentación integrante del Contrato, la Administración hará exigible las penas, intereses moratorios y sanciones que se establecen en estos documentos. La Administración podrá optar asimismo por aplicar una multa de hasta el 100% de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 7.7.6.** En caso de Incumplimiento de la adjudicataria, la Administración podrá optar entre la resolución del contrato o su cumplimiento forzado, y en ambos casos exigir en forma acumulativa el pago de una pena equivalente al cincuenta por ciento (50%) del precio pactado, la que se considerará indemnizatoria de los daños y perjuicios causados.
- 7.7.7.** Para todos los cálculos que deban realizarse en los casos previstos en el presente artículo, los valores respectivos deberán actualizarse en función del Índice General del Costo de la Construcción, teniendo en cuenta, para determinar el valor "actual", **el índice que se encuentre publicado en la fecha en que la Empresa deba presentar la certificación de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego.**
- 7.8. MORA**
- 7.8.1.** La mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, y sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.

CAPÍTULO 8 - EJECUCION DE LA OBRA**8.1. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

- 8.1.1.** Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo con los Recaudos, con las órdenes de servicio y con las reglas del arte específico de la obra. Todos los trabajos que no estén incluidos en los Recaudos, pero que sea necesario efectuarlos para la correcta terminación de las obras, deberá realizarlos el Contratista a su costo.
- 8.1.2.** El Contratista hará suyo el Proyecto de la obra, obligándose a entregar la Obra terminada, en acuerdo con el mismo, por el monto cotizado.
- 8.1.3.** Si el Proyecto prevé obras o trabajos que a criterio del Oferente no aparecen incluidos en el Rubrado, éste deberá solicitar la respectiva aclaración en el período de consulta. Si se tratase de una omisión o error, que ni la Administración, ni los oferentes lo hubiesen advertido en el plazo de consulta, el costo de dichas obras o trabajos será de cuenta del Contratista.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

8.1.4. Vencido el plazo establecido para efectuar consultas sobre el Proyecto, el Contratista asume como suyo el mismo, con las modificaciones que eventualmente disponga la Administración. En consecuencia no podrá luego válidamente, excusarse o reclamar por errores imputados a dicho proyecto y será responsable de cualquier deficiencia que pudiera detectarse a posteriori en el mismo.

8.2. SOLICITUD DE INSTRUCCIONES Y DETALLES - RESPONSABILIDAD TÉCNICA

8.2.1. El Contratista deberá cuidar la correcta interpretación y aplicación de los planos, pliegos y memorias por parte de su personal y subcontratistas, y será el único responsable por los errores, defectos o vicios que puedan producirse por omisión de esta obligación.

8.2.2. Cuando el Contratista advierta errores u omisiones en los planos o especificaciones o en las órdenes o instrucciones recibidas, deberá presentar sus observaciones previamente a su ejecución, por escrito, ante el Supervisor de Obra, a efectos de su consideración.

8.2.3. Deberá asimismo solicitar por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación las instrucciones y detalles que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

8.3. AUMENTO O DISMINUCION DE OBRA

8.3.1. Las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse o disminuirse en la forma y porcentajes previstos en el Art. 74 del TOCAF.

8.3.2. La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la obra o determinar etapas de realización según sus propios cronogramas económico - financieros.

8.3.3. La disminución de obra no dará derecho al Contratista a reclamación alguna, aun cuando la Administración decidiera realizar los trabajos suprimidos con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.

8.4. MODIFICACIONES

8.4.1. El Contratista no podrá por sí, introducir modificaciones en las obras contratadas. Estará obligado a reemplazar los materiales o reconstruir las obras que no estén de acuerdo con las especificaciones del Contrato y toda la documentación integrante del mismo, bajo apercibimiento de sancionársele con las máximas penalidades previstas en este P.C.P.

8.4.2. Si el Supervisor de Obra reconociera por escrito que las modificaciones no ofrecen ningún inconveniente, podrán ser aceptadas, pero el Contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por el mayor valor que pudieran tener tales modificaciones en relación con lo contratado. Si por el contrario, el valor de tales trabajos fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

8.4.3. Asimismo, el Contratista deberá realizar las modificaciones que, sin implicar mayores costos, ordene por escrito la Supervisión de Obra y le sea comunicada con suficiente antelación.

8.4.4. Los cambios de órdenes de servicio por parte de la Supervisión de Obra que suspendan la realización de tareas en curso de acción o de inicio inmediato, únicamente habilitarán al

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Contratista a solicitar una extensión del plazo contractual mientras no se reciban las nuevas instrucciones. Si la índole de las modificaciones lo justifica, a juicio de la Supervisión de Obra, el Contratista podrá presentar presupuesto por la modificación indicada, considerada como trabajos extraordinarios.

8.5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**8.5.1.** El Contratista será el único responsable por:

- a) Los vicios de construcción que se comprobaren durante, o una vez terminadas las obras, y que resultaran producidos por negligencia en la ejecución de los trabajos y/o mala calidad de los materiales y elementos.
- b) Los accidentes que por construcción defectuosa, mal procedimiento o falta de medidas de precaución se produjeran en la obra, en los edificios contiguos o en los muros divisorios y de los cuales fuesen víctimas los operarios y/o personas que por cualquier motivo se encuentren en el lugar de la obra, o en fincas linderas.
- c) Los daños y perjuicios que con motivo de la realización de la obra o por negligencia se ocasionen a los bienes de la Administración y/o a terceros a los edificios y propiedades linderas o vecinas.
- d) Las sanciones o multas que por motivo de la realización de la obra apliquen las autoridades o servicios públicos a la Administración por culpa del Contratista o Subcontratistas. El Contratista será, por tanto, responsable del cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que rigen las construcciones por parte de la Intendencia correspondiente, de UTE, de ANTEL, OSE, etc.
- e) Todo problema que se pueda presentar por vicios ocultos.
- f) Lo dispuesto en el Art. 1844 del Código Civil y demás normas legales vigentes.
- g) Todas las reclamaciones y actuaciones relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado u otros derechos protegidos relativos a equipos de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, o materiales para las obras.

8.5.2. Asimismo, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardias, cercos y vigilancia, así como las medidas de seguridad previstas en la normativa vigente.
- b) Tramitar con UTE y OSE las conexiones provisorias de obra. Serán a cargo de la Contratista los costos y garantías que se desprendan de estos trámites, así como los consumos durante toda la obra.
- c) Mantener limpio el emplazamiento durante el transcurso de la obra, debiendo retirar al final todas las obras provisorias, materiales sobrantes y equipos de construcción, dejando en perfecto estado de conservación y limpieza las obras existentes.
- d) Permitir el libre acceso a la obra y a los talleres donde se procesen materiales o elementos para la obra, a la Supervisión de Obra, la Gestión de Obra y representantes de la Administración.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- e) Acompañar las visitas, siempre que se lo solicite el Supervisor de Obra.
- f) La realización de la inspección y acta notarial con escribano público, del estado de conservación de las medianeras y fincas linderas existentes, a los efectos de evitar posibles reclamaciones judiciales por supuestos daños ocasionados por la ejecución de las obras.
- g) Tener permanentemente en obra a disposición de la Dirección de Obra y el Supervisor de Obra un Libro de Ordenes con copiativo en perfecto estado de conservación.
- h) Pasar aviso a la Supervisión de Obra, con la debida anticipación (mínimo 2 días hábiles), para realizar las inspecciones en todas las obras que vayan a quedar cubiertas como resultado del avance de las obras.
- i) Asegurar que todos los equipos y materiales que hayan sido traídos al emplazamiento, serán destinados exclusivamente a la obra.
- j) Es obligación del contratista la corrección de defectos constructivos que por el uso se pudieran detectar, durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.
- k) En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute. Así como también la prestación de los servicios y realización de los eventuales trabajos y suministros necesarios durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.
- l) Mantener en obra un juego de planos actualizados y todos los recaudos entregados por la Supervisión de Obra durante el transcurso de la misma.
- m) Asegurar que todos los equipos y herramientas a ser utilizados en obra estén en perfecto estado de funcionamiento y que serán periódicamente revisados para que así sea.
- n) Contar con un Plan de Gestión Ambiental, que deberá ser vigilado durante toda la obra. El mismo deberá integrar la normativa ambiental específica y los requerimientos de las autoridades competentes de Medio Ambiente, tanto a nivel nacional, como departamental. Asimismo deberá integrar las pautas de buenas prácticas ambientales, procedentes de manuales de gestión ambiental de organismos internacionales (BID, CAF, etc.) y nacionales (OSE, MTOP, UTE, etc.).

8.6. TRAMITES. CONTROL DE PERSONAL EN OBRA. PAGOS Y OBLIGACIONES DE APORTES SOCIALES

- 8.6.1.** El Contratista deberá asimismo observar las disposiciones de los organismos fiscalizadores del Estado que correspondan y tramitará ante los mismos todos los permisos, pruebas e inspecciones necesarias que sean de cargo del Contratista o de los Subcontratistas, debiendo abonar los derechos o tasas o multas que le fueran impuestos, sin ningún costo adicional para la Administración.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- 8.6.2.** La inscripción de la Obra en el BPS según ley 14.411 y el pago mensual de aportes sociales serán realizados por la Administración, en base a la información y planillas que deberá suministrar el Contratista en tiempo y forma ante la misma.
- 8.6.3.** El Contratista deberá presentar, previo a la inscripción de la Obra y conjuntamente con el resto de la documentación necesaria para el BPS (ATYR), la constancia de cumplimiento ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social de los requisitos exigidos por el art.1º del Decreto 283/96.
- 8.6.4.** El Registro de la obra ante el BPS está centralizado en la Administración e incluye al contratista y sus subcontratistas.
- 8.6.5.** El Contratista deberá registrar todo el personal afectado a la obra, listando nombre, número de documento, categoría y empresa a la cual pertenece. El listado del personal deberá estar en la oficina de la Supervisión de Obra y se actualizará cada vez que se produzcan cambios.
- 8.6.6.** El Contratista deberá presentar fotocopia de documento de identidad y de Carnet de Salud de cada persona registrada en la obra.
- 8.6.7.** El Contratista registrará, día a día al ingresar y al retirarse de la obra, todo el personal, de acuerdo con las normas del MTSS. Dicho registro permanecerá en la obra.
- 8.6.8.** El Contratista deberá presentar las Nóminas al B.P.S. y entregar las facturas para su pago con antelación suficiente. Será responsable de las multas y recargos que correspondieran en caso de incumplimiento de los plazos por su causa.
- 8.6.9.** La Administración lleva un control centralizado de los aportes al BPS de manera que, una vez que se registra la obra, ésta tiene una cuenta corriente de Monto Imponible, de la cual se debitan los aportes. La empresa Contratista deberá presentar estas planillas, como mínimo cuatro (4) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS. Si las presentara más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los gastos, honorarios, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, por lo cual autoriza al Contratante a retener de los respectivos pagos el importe que corresponda. Las planillas se presentarán a la Supervisión de Obra quién controlará las planillas y comunicará las observaciones (de haberlas) a la empresa contratista. Una vez aceptada la nómina, la Supervisión de Obra autorizará a la Administración para que efective el pago. En caso de diferencias, se realizarán las correspondientes Rectificativas siendo de cargo del Contratista los ajustes a la nómina así como las multas y recargos, de corresponder
- 8.6.10.** Control de la nómina y pagos:
- a) La Administración verificará la correspondencia del personal declarado con el personal efectivo en la obra y registrado. En caso de existir discrepancia se solicitará corrección de la nómina, excluyendo al personal no correspondiente de la misma.
 - b) En las instancias de control (hitos) según ítem 4.7.1, de constatarse una diferencia entre un 20 y un 30% entre el Monto Imponible previsto por Cronograma contractual y el Monto Imponible efectivo, la Administración podrá retener dicha diferencia del pago del certificado de avance correspondiente, a fin de evitar una acumulación de

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

desfasajes en el Monto Imponible. Si al final de la obra la Empresa cumple con el Monto Imponible declarado, se le devolverá dicha retención.

8.7. MATERIALES

- 8.7.1. Los materiales que se empleen deberán ser de la mejor calidad dentro de su especie y estar perfectamente preparados y colocados en la obra conforme a las reglas del arte de la buena construcción.
- 8.7.2. No podrán ser empleados antes de haber sido examinados y aprobados por el Supervisor de Obra.
- 8.7.3. Si el Supervisor de Obra considerara conveniente la realización de un ensayo de material o elemento incorporado a obra, o algún estudio sobre los mismos por laboratorios oficiales, o prueba de funcionamiento de instalaciones de cualquier tipo, el Contratista suministrará todos los elementos necesarios y serán de su cuenta los gastos que se originen por tal concepto.
- 8.7.4. La aprobación de un material o elemento por parte del Supervisor de Obra no exime al contratista de las responsabilidades que surjan al comprobarse algún defecto proveniente del material empleado.
- 8.7.5. CEMENTO PORTLAND: *"En las obras públicas, sean hechas por Administración o Licitación, no podrá emplearse sino cemento Portland adquirido directamente a ANCAP, salvo cuando ésta no pueda atender el suministro"* (Decreto del 30.04.37, Art. 5º.)

8.8. REPRESENTANTE TÉCNICO

- 8.8.1. El Contratista deberá designar un Representante Técnico Ingeniero, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, que actuará durante el transcurso de la obra en contacto directo y permanente con la Gestión de Obra.
- 8.8.2. A solicitud fundada de la Gestión de Obra, la Administración se reserva el derecho de exigir la sustitución del Representante Técnico del Contratista.

8.9. ORDENES DE SERVICIO

- 8.9.1. Toda orden, comunicación o indicación relativa a las obras será dada por la Supervisión de Obra a la Dirección de Obra y al Contratista mediante Órdenes de Servicio que quedarán registradas en un libro llevado a tales efectos, y en orden correlativo de fechas.
- 8.9.2. El Libro de Órdenes de Servicio estará foliado por triplicado con una hoja fija y dos móviles.
- 8.9.3. Se consideran también Órdenes de Servicio las comunicaciones por email remitidas por la Supervisión de Obras y las establecidas en Minutas de Reunión. Las mismas serán incorporadas al Libro de Órdenes de Servicio en orden correlativo de fechas.
- 8.9.4. Las Órdenes de Servicio tendrán carácter obligatorio. En el caso de que aquellas signifiquen modificaciones en las obras o ejecución de trabajos adicionales, se estará a lo dispuesto en los ítems 4.10 y 8.3.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

8.9.5. Si el Contratista no estuviera conforme con las prescripciones de una orden de servicio, podrá presentar sus reclamaciones debidamente fundadas por escrito ante la Supervisión de Obra, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, pasado el cual perderá todo derecho a reclamo.

8.10. VICIOS DE CONSTRUCCION**8.10.1.** Vicios de construcción aparentes

8.10.1.1. Cuando la Supervisión de Obra, durante la ejecución de los trabajos y hasta su recepción definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que éste le sirva de excusa ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Supervisión de Obra las hubiera inspeccionado anteriormente sin observación.

8.10.1.2. En el caso en que el Contratista se negase a efectuar las reparaciones requeridas, de la índole que sean, la Administración podrá ejecutarlas o disponer su ejecución por un tercero, por cuenta del Contratista y/o a cargo de las Garantías de la obra, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder.

8.10.1.3. El Contratista es responsable en los términos del Art. 1844 del Código Civil por los vicios de construcción de cualquier naturaleza que aparezca con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.

8.10.2. Vicios de construcción ocultos

8.10.2.1. Si la Supervisión de Obra tuviese motivos para sospechar la existencia, en la obra ejecutada, de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las medidas que sean necesarias para detectar si hay efectivamente vicios de construcción.

8.10.2.2. Los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán de cuenta de la Administración.

8.11. HORARIOS DE TRABAJO

8.11.1. El Contratista trabajará dentro de la jornada legal y comunicará a la Supervisión de Obra, el horario que observará.

8.11.2. Podrá el Contratista habilitar horas extraordinarias o días festivos así como más de un turno de trabajo, corriendo por su cuenta los gastos originados y notificando previamente de ello a la Supervisión de Obra.

8.12. SEGURIDAD

8.12.1. El Contratista deberá tener a todo su personal obrero debidamente registrado de acuerdo a la normativa laboral y previsional a efectos de su cobertura.

8.12.2. El Contratista deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y las máximas precauciones para evitar accidentes y percances en la obra, al personal obrero y a toda

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

persona concurrente al lugar de los trabajos. Acatará, además, todas las disposiciones que en este sentido indiquen las normas legales y la Supervisión de Obra.

- 8.12.3.** El Contratista deberá presentar previo a la inscripción de la Obra en el BPS (ATYR), la constancia de cumplimiento ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, de lo establecido en el art.1º del Decreto 283/96, (Estudio de Seguridad e Higiene, Plan de Seguridad e Higiene)
- 8.12.4.** Asimismo, el Contratista deberá incluir en su cotización – si corresponde a las características de la obra - los honorarios de un Técnico Prevencionista en lo que refiere al Plan de Seguridad e Higiene y a la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96. Se ocupará de tener al día todas las aprobaciones de instalaciones de obra y equipos.

8.13. INSCRIPCIONES Y/O CARTELES

- 8.13.1.** La contratista deberá proveer e instalar 2 carteles de obra de acuerdo a las siguientes especificaciones:
- Dimensiones: 4 m x 6 m, colocado a una altura 2 a 3 m del piso.
 - Diseño impreso en lona plástica de durabilidad adecuada al plazo de obra.
 - Leyendas, diseño y colores, según indique la Gestión de Obra.
- 8.13.2.** Deberá asegurar el correcto mantenimiento de los carteles hasta la Recepción Provisoria.
- 8.13.3.** Será el único responsable técnica, civil y penalmente, de los eventuales perjuicios que puedan generar a la propiedad o personas físicas o jurídicas, por cualquier motivo (colapso, desprendimiento por viento, etc.)
- 8.13.4.** No podrá ponerse inscripción alguna sin la autorización de la Administración.

8.14. OBJETOS HALLADOS

- 8.14.1.** El Contratista o su Representante Técnico deberán hacer inmediata entrega a la Administración de todo objeto de valor material, científico o artístico que se halle en el emplazamiento de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil. Se considerará también propiedad de la Administración todos los materiales de construcción que se extraigan de las excavaciones o desmontes, salvo en el caso en que se haga expresamente abandono de dichos materiales.

8.15. PERSONAL OBRERO DEL CONTRATISTA

- 8.15.1.** El Contratista deberá tener presente y dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias referentes a condiciones de trabajo, seguridad social, salud, higiene ocupacional, etc. que obligan a las empresas constructoras.
- 8.15.2.** Las obligaciones emanadas de aquellas disposiciones afectarán en forma solidaria al contratista, subcontratistas, cedentes o cesionarios del contrato que se celebre.
- 8.15.3.** En caso de incumplimiento, la o las empresas se harán pasibles de las multas y sanciones pertinentes, pudiendo además la Administración interrumpir los trabajos hasta tanto no se

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

haya regularizado esa situación, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna clase de reclamación ni prórroga de plazos por el período de interrupción.

- 8.15.4.** A requerimiento de la Administración, el Contratista deberá facilitar diariamente la nómina de obreros que inician su labor, así como las altas y bajas producidas, incluido el personal de los subcontratistas, con indicación de las tareas a que cada uno estuviera afectado.
- 8.15.5.** Por falta de respeto o desobediencia al personal encargado de la Supervisión de Obra, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de sustituir a los dependientes u operarios que la Supervisión de Obra indique.
- 8.15.6.** La UdelaR, en cumplimiento de las Leyes 18.098 Y 18.099, controlará el pago de la retribución que por cualquier concepto le corresponda a los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas, así como el cumplimiento de los laudos salariales determinados por los Consejos de salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñe. A tales efectos podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social como condición previa al pago de los importes que corresponda abonar a la empresa contratista. La UdelaR tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 8.15.7.** El incumplimiento de las obligaciones laborales y el pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad previsional de la prima de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguro del Estado, será causal de rescisión de contrato, sin perjuicio de la previsión legal del Art. 2 de la ley 18.098.
- 8.15.8.** Asimismo, las obligaciones laborales indicadas en el Art. 1 de la Ley 18.099 son de exclusiva responsabilidad de la empresa contratada, quedando facultada la UdelaR para exigir las garantías que estime conveniente.
- 8.15.9.** El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la Ley 17.897, art. 14 y Decreto 226/06.
- 8.15.10.** Se deberá dar cumplimiento, a la obligación de tomar personal de acuerdo a lo estipulado en la Ley 18.516 y decreto 255/010 correspondiente.

CAPÍTULO 9 - RECEPCION DE LA OBRA**9.1. INSPECCIONES PREVIAS**

- 9.1.1.** Previamente a la Recepción Provisoria, la Gestión y la Supervisión de Obra conjuntamente con la Dirección de Obra realizarán una inspección de todas las obras.
- 9.1.2.** Si de la misma resultara que las obras no están terminadas de acuerdo a lo especificado en los Recaudos, Ordenes de Servicio o Instrucciones impartidas durante los trabajos por la

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Supervisión de Obra, la misma formulará en el Acta correspondiente una lista detallada de los vicios, defectos y omisiones comprobadas y se establecerá un plazo adecuado para su corrección.

- 9.1.3.** Vencido el plazo se practicará una inspección complementaria con las mismas formalidades, y si de ella surgiera incumplimiento o persistencia de los defectos, podrá la Administración hacer realizar las correcciones por terceros, con cargo a las Garantías del Contrato, y a los saldos impagos de facturas, sin que esto exima al Contratista de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad, a pedido de la Administración, de la rescisión de Contrato de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.17.1.
- 9.1.4.** De no estar conforme el Contratista con lo resuelto por la Supervisión de Obra, podrá exponer dentro del término de 10 (diez) días calendario los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término, sin presentar reclamación, se entenderá que acepta lo resuelto por la Supervisión de Obra, y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.
- 9.1.5.** El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el Contrato.

9.2. PLANOS FINALES ACTUALIZADOS Y/O MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADOS

- 9.2.1.** El Contratista confeccionará los planos de obra definitivos “según construido”, de albañilería y todas las instalaciones técnicas, los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos. Asimismo actualizará los manuales de operación y mantenimiento en lo que correspondiere. Se entregará un CD con dibujo digital en formato totalmente compatible AutoCad versión 2000 como mínimo y una copia en papel de todas las láminas contenidas 10 (diez) días antes de realizar la Recepción Provisoria. Será condición de la Recepción Provisoria la aprobación por la Supervisión de Obra de los mismos.

9.3. RECEPCION PROVISORIA

- 9.3.1.** Subsanaos, si los hubiera, todos los vicios, defectos y omisiones verificados en las inspecciones previas, y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista y sus subcontratistas, la Administración procederá a recibir con carácter provisorio las obras, lo que se documentará mediante un Acta redactada por la Supervisión de Obra. La misma podrá ser solicitada por el Contratista con un plazo de 10 días calendario de anticipación a la fecha planteada para dicha instancia.

9.4. PLAZO DE GARANTIA Y CONSERVACION DE LA OBRA

- 9.4.1.** El plazo de garantía y conservación de la obra será de 6 (seis) meses a partir de la fecha de la **Recepción Provisoria sin Observaciones**, y durante el mismo el Contratista está obligado a conservar en buen estado las instalaciones y a reparar los defectos o vicios que pudieran

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

aparecer, no pudiendo reclamar indemnización alguna por este concepto, salvo casos de evidente daño intencional o mal uso.

- 9.4.2.** De negarse el Contratista a reparar los defectos y/o vicios detectados, la Supervisión de Obra lo hará realizar por terceros con cargo a las Garantías del presente Contrato y a los saldos impagos de facturas, sin que esto lo exima de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios.
- 9.4.3.** El contratista garantizará las instalaciones por defectos en los materiales y/o equipos, por un periodo de 1 año a partir de la **Recepción Provisoria sin Observaciones**. Esta garantía debe incluir la sustitución de equipos o materiales defectuosos en forma total además de todos los gastos que correspondan ya sean de traslado, montaje, etc.
- 9.4.4.** El cumplimiento del plazo de Garantía no exime al Contratista de las disposiciones establecidas en el Art. 1844 del Código Civil.

9.5. RECEPCION DEFINITIVA

- 9.5.1.** La Recepción Definitiva tendrá lugar al finalizar el Plazo de Garantía y Conservación, debiéndose cumplir con las mismas formalidades y los mismos requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos y omisiones que para la Recepción Provisoria.

9.6. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- 9.6.1.** Realizada la Recepción Definitiva, la Administración devolverá al Contratista la Garantía de Cumplimiento del Contrato y su Complemento, con deducción de las multas a que hubiese habido lugar y demás gastos en que hubiera incurrido la Administración por cargo del Contratista, y siempre que no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a causa de las obras o por la Responsabilidad Civil, en cuyo caso se estará a las resultancias del mismo, de acuerdo a lo previsto en este Pliego.

CAPÍTULO 10 – ARBITRAJE

- 10.1.** En caso de discrepancias o desavenencias entre el Contratista y la Supervisión de Obra por cuestiones relacionadas con el cumplimiento o ejecución del Contrato, la Administración tendrá la opción de someter la cuestión objeto de controversia a arbitraje siendo esa decisión obligatoria para el contratista. Este estará obligado a suscribir el compromiso arbitral dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de someter la decisión a arbitraje que le efectúe la Administración.
- 10.2.** Para el caso de recurrir al arbitraje las cuestiones a resolverse se someterán a juicio de 3 (tres) árbitros que posean título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil, uno por cada parte y el tercero elegido por estos. De existir acuerdo de ambas partes se podrán nombrar árbitros que no tengan los títulos mencionados.
- 10.3.** En caso de que no hubiera acuerdo en la elección del tercero, será nombrado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, remitiéndole el expediente dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación del árbitro del Contratista.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

- 10.4.** Cada parte elegirá su árbitro dentro de los diez días siguientes a la notificación al Contratista de la decisión adoptada por la Administración de recurrir al arbitraje. Si alguna de las partes no efectuara la designación en el plazo previsto el mismo será designado por la Asociación de Ingenieros del Uruguay.
- 10.5.** El procedimiento del arbitraje será el de los incidentes previstos en el art. 321 del Código General del Proceso, siendo el plazo para la presentación de la demanda de diez días hábiles a contar de la aceptación del árbitro tercero.
- 10.6.** Los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro tercero, para dictar su fallo arbitral, que será emitido de acuerdo a derecho.
- 10.7.** Los honorarios de los árbitros serán pagados cada uno por la parte que representa y el tercero entre ambas partes por igual.